



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

COLEGIO SAN NICOLÁS DIÁCONO



Índice	2
1.- INTRODUCCIÓN	3
1.1 FORMANDO EL SER HUMANO EN EL QUE CREEMOS	3
1.2 MISIÓN Y PIEDRAS ANGULARES DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO	3
1.3 OBJETIVOS DEL MANUAL	3
1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES	4
1.4.1 El conflicto como oportunidad pedagógica	4
1.4.2 La formación ciudadana	4
1.4.3 Actitud dialógica permanente	4
1.5 VALORES INSTITUCIONALES	4
1.6 ALCANCES DEL MANUAL	5
2.- CONVIVENCIA ESCOLAR	6
2.1 PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
2.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
3. ACERCA DE LOS APODERADOS	9
3.1. RESPONSABILIDADES DEL APODERADO	9
3.2. DE LAS FALTAS DE PADRES Y APODERADOS	12
3.3 ACERCA DE LOS DOCENTES Y TRABAJADORES EN GENERAL.	14
4.- RECONOCIMIENTOS	14
5.- VALORES Y CONDUCTAS ESPERADAS A LA BASE DE LA CONVIVENCIA	16
6.- TRANSGRESIONES A LAS CONDUCTAS ESPERADAS DEL COLEGIO	17
6.1 GRADUALIDAD DE LAS FALTAS	18
6.2. DE LAS CONDUCTAS QUE TRANSGREDEN UN VALOR EN PRIMER CICLO	18
6.3 DE LAS CONDUCTAS QUE TRANSGREDEN UN VALOR EN SEGUNDO CICLO	22
6.4. CONSECUENCIAS FRENTE A LAS TRANSGRESIONES SEGÚN VALOR Y EDAD	28
7.- PROCEDIMIENTOS FORMATIVO- DISCIPLINARIOS	30
7.1 PARA FALTAS LEVES	30
7.2 PARA FALTAS GRAVES	32
7.3 PARA FALTAS GRAVÍSIMAS	33
7.4 MEDIDAS PEDAGÓGICAS	34
7.5 MEDIDAS REPARATORIAS	35
8. PROCEDIMIENTOS DE INDAGACIÓN ANTE FALTAS LEVES, GRAVES O GRAVÍSIMAS	35
8.1 PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS	36
8.2 PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING	37
8.2.1 EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA ENTRE PARES	40
8.3 PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL	42
8.4 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	45
9.- PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS	51
10.- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	51
11.- ANEXO PRESENTACIÓN PERSONAL	51

1.- INTRODUCCIÓN

El Colegio San Nicolás Diácono promueve el desarrollo de una disciplina formativa, ésta invita a una convivencia basada en el respeto, la participación activa, la colaboración, autonomía y solidaridad. Niños, jóvenes y adultos comparten un espacio de interacción con derechos, deberes y responsabilidades. Nuestra comunidad educativa está llamada a formar seres humanos de bien, que desde la profunda convicción y basados en sus valores, decidan vivir una vida en la que el buen trato y la sana convivencia sean centrales. Para desarrollar una visión centrada en valores, la reflexión acerca del quehacer es clave. Ello permite comprender el impacto de las decisiones que tomamos en nuestro entorno y las consecuencias que generamos con ello. La disciplina formativa busca formar personas que vivan con otros responsablemente, haciéndose cargo de lo que generan y decidiendo aportar a mejorar los espacios en los que se convive. Su adquisición es gradual y va en relación con la edad de los alumnos, dado que el desarrollo de la conciencia moral depende del estadio de desarrollo de la persona. Por esta razón se establecerán gradualidades por ciclo, considerando esta distinción. Además, es importante saber que, para aplicar el presente manual, siempre se debe considerar el historial del alumno, lo que también afecta la gradualidad de la sanción. Sólo frente a faltas de alta gravedad, el historial del alumno no tiene tanto peso como la importancia de los efectos provocados por la falta a otros miembros de la comunidad. Finalmente, este punto toma una gran importancia. Sin embargo, ante igualdad de faltas, será el historial de cada alumno el que hará la diferencia a la hora de aplicar el manual. Ese historial se refiere a la existencia o inexistencia de faltas anteriores.

1.1 FORMANDO EL SER HUMANO EN EL QUE CREEMOS

Nuestro Colegio cree en un ser humano único e irrepetible, que busca el sentido de su vida con los otros. Que está llamado a la libertad, que es consciente y capaz de abstracción. Un ser humano abierto a la trascendencia, llamado a la responsabilidad y a la felicidad en todo contexto. Creemos en un ser humano de paz, llamado por Dios y capaz de trascender el dolor. Por ello todo nuestro quehacer, responde a esta visión antropológica y cuida generar las instancias formativas que permitan a nuestros alumnos desarrollar su humanidad al máximo. Nuestras normas están organizadas a partir de valores que inspiran nuestra Misión, por lo que el ordenamiento normativo se organiza para cuidar la presencia de dichos valores en la comunidad.

1.2 MISIÓN Y PIEDRAS ANGULARES DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

La Misión del Colegio San Nicolás Diácono señala “Basados en los valores del Evangelio y la persona de Cristo, nuestra comunidad educativa forma hombres y mujeres, en un ambiente acogedor, para desarrollarse en la vida personal, familiar y laboral, dando el máximo de sí para servir activamente en la construcción de una sociedad mejor.”

En coherencia con nuestra Misión se invita a construir una convivencia que promueva la seriedad académica, la acogida, y el crecimiento armónico, procurando que cada miembro de la comunidad educativa “dé el máximo de sí”, teniendo a Cristo en el centro de nuestro quehacer.

La familia es el principal agente educador de los alumnos, de ahí la importancia que los padres conozcan el Proyecto Educativo, comprometiéndose con los principios del Colegio y con la tarea de formar espiritual, afectiva e intelectualmente a sus hijos.

1.3 OBJETIVOS DEL MANUAL

El presente Manual de Convivencia busca dar a conocer a la comunidad educativa el funcionamiento del Colegio San Nicolás Diácono y las normas que regulan la convivencia entre sus estamentos. Aquí se explican derechos, deberes y normas que posibilitan el buen trato y sana convivencia entre alumnos, entre alumnos y otros miembros de la comunidad, entre apoderados y otros miembros de la comunidad y entre trabajadores y otros miembros de la comunidad.

Está enmarcado dentro de las políticas emanadas del Ministerio de Educación y las normativas legales vigentes, entre otras: Ley General de Educación N° 20.370, Ley de Violencia Escolar N° 20.536, Declaración de los Derechos del Niño, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente N° 20.084. Es comunicado por medio de la página web y difundido en período de matrícula de cada año.

1.4 PRINCIPIOS ORIENTADORES

A partir de lo declarado, concebimos el concepto de convivencia escolar como el reconocimiento y valoración de sí mismo y de otro, como sujeto de derecho válido y legítimo.

1.4.1 El conflicto como oportunidad pedagógica

El conflicto es un fenómeno presente siempre de manera potencial o real. Enseñar a resolver adecuadamente los conflictos implica una manera concreta de enfrentarse a ellos. Consideramos el conflicto como una oportunidad pedagógica porque en su gestión y administración intervienen: la cognición, la emoción y la acción moral.

1.4.2 La formación ciudadana

Se basa en la socialización de los valores comunes y universales. Principios básicos de libertad, justicia, igualdad, pluralismo y respeto por los derechos humanos, aparecen como fundamentales para fortalecer la identidad nacional y la convivencia democrática. Formamos ciudadanos que compartan valores más allá de sus legítimas individualidades. El colegio es una comunidad que forma una pequeña sociedad donde sus integrantes pueden vivir los valores cívicos.

1.4.3 Actitud dialógica permanente

El diálogo lo consideramos la herramienta permanente para el conocimiento y la convivencia. Nos permite abrir espacios que permiten el crecimiento de todos los miembros de la comunidad. Propiciamos el diálogo y la búsqueda de acuerdos, como un camino de encuentro en la diferencia.

1.5 VALORES INSTITUCIONALES

1.5.1 Respeto

Se refiere a reconocer, apreciar y valorar mi persona, así como a los demás y al entorno. Gran importancia tiene colaborar con un adecuado clima académico, entendiéndose como un ambiente seguro y favorable para el aprendizaje. Donde todos se sientan acogidos y estimulados y donde se aprovechen al máximo las experiencias diseñadas para que los alumnos aprendan. Así como en la convivencia entre seres diferentes unos con otros, es el respeto el que nos permite validar y valorar a los otros diferentes a mí.

1.5.2 Honestidad

Corresponde al comportamiento sincero, apegado a la justicia y a la verdad. Tanto en el discurso como en la acción, independiente de la conveniencia personal. La vivencia de este valor imprime en la comunidad educativa la confianza, la apertura y buena disposición para compartir y colaborar con otros.

1.5.3 Responsabilidad

Es cumplir con los deberes y asumir las consecuencias de nuestros actos, tanto en el mejoramiento de nuestras fortalezas, talentos e intereses, como en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad educativa. Reviste principal importancia el cuidado personal, de los otros y del entorno, entendido esto como una conducta que aparece en situaciones de la vida y que el individuo dirige hacia sí mismo o hacia el entorno social o físico.

1.5.4 Solidaridad y compañerismo

La solidaridad tanto como actitud, como comportamiento implica un compromiso que nos inclina a concretar acciones a favor del otro. El compañerismo, valor muy vinculado con la amistad, se traduce en una preocupación por el bienestar de sus compañeros, en el escuchar, acoger y ayudar de manera concreta.

1.5.5 Esfuerzo y perseverancia

Es tener un espíritu de superación personal para el logro de sus metas, a través de un compromiso permanente, mostrando fortaleza para buscar soluciones a las dificultades que puedan surgir.

1.5.6 Participación y compromiso

Se entiende como la acción asociada a ser parte de la comunidad a la que adhiere con el fin de alcanzar objetivos. El compromiso se entiende como un deber moral adquirido por haber hecho una promesa, un acuerdo, con el objeto de cumplir la palabra emitida.

1.6 ALCANCES DEL MANUAL

Este Manual rige a partir del año 2020, en forma indefinida, debiendo cada apoderado responsable y los estudiantes que de él dependan, dar lectura. Su aplicación se establece dentro de las dependencias del Colegio, en las proximidades del mismo, en salidas pedagógicas, en actividades extra programáticas dentro y fuera del Colegio, en el transporte escolar autorizado y en todos aquellos ámbitos en los que se vean comprometidos los derechos y relaciones de buen trato entre los miembros de la comunidad escolar, y en cuanto se vulneren los principios y valores que sustentan el Proyecto educativo Institucional, y las normativas de nuestro Manual de Convivencia Escolar. Se aplica también a aquellas conductas que involucren miembros de la comunidad que deriven de acciones realizadas a través de medios remotos como internet, mensajes de texto, mail,

teléfonos o las utilizadas en aplicaciones de redes sociales, como Facebook, Blogs, Skype, WhatsApp, Twitter, entre otros.

2.- CONVIVENCIA ESCOLAR

Definición de convivencia escolar

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

Política de convivencia escolar

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, se afirma en 3 ejes esenciales:

- 1. Tiene un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.**
- 2. Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa,** de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- 3. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades,** y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es *orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.*

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- 1. Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar** en todo el sistema educativo, y situarse como el componente central de la gestión institucional.

2. Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.

3. Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, **en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar**, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.

4. Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una **comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar**, incluido el acoso sistemático o *bullying*, desde una perspectiva formativa.

5. Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el sector u otras instituciones en las comunidades educativas.

2.1 PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La LSVE (Ley Sobre Violencia Escolar) establece que todos los establecimientos deben contar con un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, cuyas medidas deben ser determinadas por el Consejo Escolar (Comité de Buena Convivencia en el caso de establecimientos particulares pagados) e implementadas por el Encargado de Convivencia Escolar. Dicho plan debe contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar (o Comité de Buena Convivencia) ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. Para establecer las medidas o acciones del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, resulta fundamental que la comunidad educativa elabore un autodiagnóstico que le permita establecer cuáles son sus necesidades y prioridades en relación a la convivencia escolar, de qué recursos (humanos, financieros, de infraestructura, etc.) se dispone, qué requerimientos tiene y, en definitiva, que la oriente en la definición de una estrategia que resulte útil y pertinente. Este plan no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y, si corresponde, con las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo en el área de la convivencia escolar.

2.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de Buena Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales. La constitución del comité de Buena Convivencia se produce a partir de la necesidad de formar un equipo que reúna a los diferentes estamentos y niveles educativos, en conformidad con la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar y que trabaje en pos de promover la buena convivencia escolar.

El Comité de Buena Convivencia Escolar tiene como misión, apoyar a la dirección del colegio en la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. Desde este rol, su función será proponer a la dirección necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas a la convivencia escolar.

2.2.1 Objetivos del Comité

Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos (MINEDUC). Diseñar, implementar, proponer, promover y evaluar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento. Optimizar los planes de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano. Mantener informada permanentemente a la Dirección sobre el diseño y ejecución de planes de convivencia escolar.

2.2.2 Estructura del Comité

Este comité estará integrado por representantes de cada uno de los estamentos, que son parte del San Nicolás Diácono. La directora del colegio o el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, quien lo preside y representa a la Dirección del colegio. El Equipo de Formación (Psicólogo(a) y/o Psicopedagogo(a)). 2 alumnos(as) designados por el Centro de Alumnos. 3 profesores(as). 1 padre y Apoderado. **Los miembros de este comité serán elegidos considerando su ámbito de representación, a través de una votación directa entre los integrantes de cada estamento (Alumnos y Apoderados), y por inclusión voluntaria (profesores). Permanecerán en su cargo dos años, pudiendo dimitir al cabo de un año escolar.** Las personas en el cargo, podrán ser reelegidas, sometiéndose al proceso regular de elección de su estamento. La elección de los representantes de los distintos estamentos se realizará en marzo cada dos años, asumiendo sus funciones y responsabilidades a partir del mes de abril.

2.2.3 Funciones y atribuciones

De acuerdo a la Ley sobre Violencia Escolar, le corresponde al Comité de Buena Convivencia Escolar establecer las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, que estén dentro del ámbito de sus competencias. Este comité representa el lugar de encuentro de los distintos estamentos del colegio para asumir en conjunto y con responsabilidad la educación de la convivencia de nuestro colegio.

Son funciones del Comité: Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa. Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las manifestaciones de violencia en el colegio. Participar en la elaboración de las actividades extracurriculares del establecimiento incorporando la convivencia escolar como contenido central. Conocer el nuevo Manual de Convivencia Escolar que rige a partir del 2018 y participar cuando lo amerite en su actualización tomando en consideración el criterio formativo planteado por la política de convivencia escolar (la convivencia se enseña y se aprende a vivir con otros). Conocer el proyecto educativo institucional y participar de su actualización, considerando la convivencia escolar como eje central. Monitorear la puesta en marcha del plan de gestión de la buena convivencia en establecimiento. Las atribuciones serán consultivas - informativas y propositivas (esto lo debe determinar el colegio).

2.2.4 Normas de Funcionamiento

El Comité de Buena Convivencia será presidido por la directora del colegio o el Encargado de Convivencia Escolar. Este le asignará a uno de sus miembros (cargo que puede ser rotativo) la responsabilidad de tomar Acta de las sesiones y acuerdos adoptados. El Acta de cada sesión quedará archivado y estará a cargo del Encargado de Convivencia. **El comité de convivencia sesionará en reuniones regulares cada dos meses en forma ordinaria (partiendo en abril y terminando en**

diciembre), con la asistencia de, a lo menos, un representante de cada estamento de este comité. En caso de no obtenerse dicho quórum, se procederá a efectuar una segunda citación, pudiendo realizarse la reunión con los miembros que asistan. Se podrá convocar a reuniones extraordinarias las veces que así lo exijan las circunstancias, con la asistencia de, a lo menos, dos terceras partes de sus miembros, procediéndose de la misma manera recién indicada para las reuniones ordinarias, para el caso de no contar con el quórum exigido. Las reuniones regulares tendrán una duración máxima de 60 minutos. Se establecerá al inicio del año escolar un calendario de reuniones con las fechas y horarios. Las iniciativas y el plan de gestión del Comité de Buena Convivencia, serán consignados en el acta correspondiente y difundidos por cada miembro del comité al estamento que representa en las instancias pertinentes (reuniones y consejos) a través de la página web y de un panel habilitado en un lugar visible para este propósito. Semestralmente se informará a la comunidad acerca de los planes preventivos para mejorar la convivencia escolar.

3. ACERCA DE LOS APODERADOS

Los padres y apoderados son fundamentales en la labor educadora que desarrolla el Colegio, por lo cual es necesario que conozcan y acepten el Proyecto Educativo. A su vez, deben colaborar con el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Colegio, tomando conocimiento de documentos como:

1. Manual de Convivencia Escolar.
2. Reglamento de Evaluación y Promoción.
3. Protocolo de Funcionamiento de Enfermería.
4. Funcionamiento de Biblioteca.
5. Orientaciones de Afectividad y Sexualidad.
6. Protocolo de indagación
7. Protocolo Sexta Ruta
8. Protocolo Octava aventura
9. Protocolo Gira de Estudios
10. Normativa de Funcionamiento Pre básica
11. Política vinculación familia-colegio (en construcción)
12. Protocolo ante robos, hurtos
13. Protocolo de entrada y salida
14. Protocolo transporte escolar

Nuestro Colegio es una institución de puertas abiertas al contacto con apoderados. Las instalaciones están diseñadas para acogerlos. Sin embargo, es necesario regular su desplazamiento durante la jornada escolar por sectores aledaños a salas de clases y baños.

El objetivo de esta normativa, es resguardar la seguridad de los alumnos y el funcionamiento regular de las actividades escolares, sin interferencias.

3.1. RESPONSABILIDADES DEL APODERADO

- a) **Presencia de los apoderados al inicio de la jornada.** A partir de 3º básico, los alumnos deben dirigirse a sus salas de manera autónoma. Los apoderados los pueden acompañar hasta los patios de acceso. Propender al desarrollo de la autonomía de nuestros estudiantes, es un objetivo importante de nuestra tarea educativa. Aspiramos a formar hombres y mujeres que asuman los desafíos que se le presentan a lo largo de su vida, por lo que desde

el currículum se **promueve la** adquisición conductas, hábitos, habilidades y competencias orientadas al desarrollo de esta dimensión. Los apoderados autorizados a acompañar a sus hijos a la sala (cursos inferiores a 3° básico), deben retirarse al inicio la jornada normal, 08:00 hrs.

- b) **Presencia de los apoderados en los distintos espacios del Colegio durante la jornada escolar.** Una vez iniciadas las clases, los apoderados pueden permanecer sólo en el área de la cafetería, plaza de la virgen y sector de recepción. Ningún apoderado debe transitar por el sector de las salas, patios, canchas, biblioteca y gimnasio hasta que finalice la jornada escolar. En el caso que un padre o apoderado requiera comunicarse con su hijo/a por una emergencia justificada, debe hacerlo a través de Convivencia Escolar.
- c) No está permitido el ingreso de apoderados a los baños y camarines de alumnos durante la jornada escolar. Los apoderados deben utilizar sólo los baños de visita dispuestos en el sector de entrada del Colegio. Los apoderados que deban ocupar o transitar por otras instalaciones del Colegio debido a reuniones puntuales o trabajos específicos (apoderados delegados o apoderados de la pastoral familiar), deberán ocupar una credencial o distintivo, entregado en portería.
- d) **Presencia de apoderados durante los Talleres Extraprogramáticos y Academias.** Los apoderados pueden permanecer esperando a su hijo en el sector de la cafetería, plaza de la virgen o patio de la capilla.
- e) **Presencia de los apoderados en el establecimiento fuera de la jornada de clases.** Los apoderados que tengan algún requerimiento especial fuera de la jornada escolar deben comunicarse con algún integrante de Convivencia Escolar o Administración de lunes a viernes hasta las 18:00 hrs. Los apoderados no ingresarán a las salas de clases después de las 18:00 hrs. ni durante los fines de semana.
- f) **Presencia de apoderados en actos o celebraciones de carácter interno.** Dentro de las diferentes actividades curriculares, existen algunas con presencia de apoderados y otras exclusivas para alumnos. Las actividades planificadas con apoderados, serán convocadas.
- g) **Interacción entre docentes y apoderados durante la jornada escolar.** Se deben respetar los momentos de recreo, de clases y de permanencia de los docentes en la jornada escolar; las inquietudes deben ser canalizadas vía agenda o vía correo electrónico de manera formal.
- h) **Presencia de los apoderados a causa de emergencia médica.** Los apoderados que sean llamados debido a un motivo médico serán atendidos por Convivencia Escolar, quienes lo orientarán sobre lo sucedido y las acciones a seguir. Sólo serán autorizadas las salidas de alumnos que sean derivadas desde Convivencia Escolar. Es obligación del alumno avisar al profesor con el que se encuentre sobre su malestar físico. Éste lo derivará a enfermería con su agenda para dar inicio al procedimiento formal con la Encargada de Enfermería y Convivencia Escolar. Cabe recordar que es obligación de cada apoderado mantener actualizada la ficha de enfermería del Colegio.
- i) **Asistencia de Apoderados en reuniones de curso.** La asistencia de los padres y apoderados a las reuniones de curso es de carácter obligatorio. La inasistencia debe ser excusada al Profesor Jefe, con anticipación, vía agenda. Los padres y/o apoderados deben asistir sin sus hijos a no ser que se explicita lo contrario. Ha sido necesario regular tal situación por motivos de seguridad de los estudiantes.

- j) **En relación a los aprendizajes.** Los padres y apoderados tienen derecho a conocer el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y las normas o protocolos del Colegio relacionados con la educación de los estudiantes. A solicitar por escrito y con la debida anticipación una entrevista con el profesor jefe u otro docente. Recibir orientación y apoyo para cumplir en buena forma su misión como padres.
- k) Ser apoderado proactivo en la enseñanza de su hijo otorgando un entorno que permita el desarrollo máximo de sus capacidades. Procurar la asistencia regular de su hijo al Colegio a todas las actividades académicas y formativas calendarizadas, como clases habituales, jornadas, retiros, salidas pedagógicas entre otras. Colaborar para que su hijo mantenga al día sus obligaciones académicas y asistan con sus materiales de estudio. Respetar la planificación y metodología técnica pedagógica. Acoger y gestionar toda sugerencia de derivación externa y seguir las indicaciones del Colegio y especialistas externos en relación a su hijo. Enviar justificativos, de manera oportuna cuando corresponda. Mantenerse informado de la situación académica y conductual de su hijo/a, a través de la plataforma virtual que el Colegio dispone.
- l) **En relación al trato con los integrantes de la comunidad educativa.** Integrar y participar en las actividades del curso de su estudiante y en el Centro de Padres y Apoderados del Colegio. Recibir un trato respetuoso y digno en la convivencia con otros miembros de la comunidad. Esto incluye su integridad física, psicológica y moral. Ser atendido con respeto y eficiencia por los miembros de la Comunidad Educativa. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia los otros. Utilizar el diálogo para fomentar relaciones armoniosas que son la base para la buena convivencia. Comprometerse con el cuidado de sí y de los otros en las relaciones humanas, tanto presencial como virtualmente. Firmar y atender toda comunicación enviada del Colegio y acudir a las citaciones que reciba de éste. Respetar y abstenerse de alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.
- m) **En relación a la salud física y psíquica del estudiante.** Contribuir a su formación, asegurando su mayor desarrollo espiritual, ético, afectivo, intelectual, adhiriendo al Proyecto Educativo y a las Normas de Convivencia Escolar. El apoderado deberá retirar al estudiante, cuando el Colegio lo requiera. Dar protección a la integridad física y psíquica de éste y de la comunidad escolar, especialmente en caso de accidente, enfermedad o de cualquier otro evento que implique que el alumno no se encuentra en condiciones de participar de las actividades del Colegio. El apoderado es responsable de informar a la Dirección del Colegio o a su profesor jefe cualquier enfermedad o dificultad psicológica, emocional o de riesgo que afecte al estudiante.
- n) **En relación a las comunicaciones y otros aspectos.** Asistir puntualmente a las reuniones o entrevistas que los docentes u otros trabajadores del Colegio le soliciten, debiendo justificar por escrito su eventual ausencia. Entregar información fidedigna y actualizada de la situación de sus hijos y de ellos como padres, en lo que se refiere a antecedentes de domicilio, teléfonos y medios de comunicación con quienes ejercen el rol de apoderados. Informarse a través de los medios que dispone el Colegio, como las páginas web, circulares y correos electrónicos, entre otros, de las actividades o medidas en las ocasiones que se solicita confirmación a los padres. Informar por los canales formales a las autoridades del Colegio de toda violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante, dentro o fuera del Colegio. Cumplir con la normativa que el Colegio exige respecto de horarios, uniformes y presentación personal de los estudiantes. Cumplir con el pago íntegro y oportuno relacionado con la escolaridad del estudiante.

- o) **En relación al retiro de los estudiantes al término de la jornada.** Los padres, apoderados y demás adultos responsables deben retirar a sus hijos a la hora de término de las actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay profesores para cuidarlos. En caso de atrasarse, los niños de los cursos de prebásica a 4° básico se quedarán en un lugar predeterminado, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto.

OTRAS RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS

- **Asistir a entrevistas que convoque el Profesor Jefe, Profesor de asignatura u otro integrante del Área Formativa, Académica o Administrativa del Colegio.**
- **Asistir a actividades de formación (charlas formativas, encuentros padres/hijos, escuelas de padres, entre otras).**
- **Justificar las inasistencias de su hijo o hija vía agenda o certificado médico, en el caso que amerite.**
- **Revisar y firmar diariamente la agenda escolar de los alumnos, hasta 4° básico.**
- **Firmar las colillas y circulares en los casos que corresponda.**
- **Colaborar con la correcta presentación personal y puntualidad de sus hijos.**
- **Cumplir con los protocolos de la institución y normas derivadas de este Manual.**
- **Cumplir íntegra y oportunamente con los compromisos económicos asumidos con el colegio.**
- **Reponer o reparar, según corresponda, los bienes del Colegio destruidos o dañados por acciones de sus pupilos o por ellos mismos.**

3.2. DE LAS FALTAS DE PADRES Y APODERADOS

Los hechos que infrinjan los señalados deberes, podrán además constituir las siguientes faltas:

Faltas Leves

1. Reiteradamente no firma agenda del alumno.
2. No asiste a reunión; charla y/o entrevista (sin justificar).
3. No justifica la inasistencia del alumno.
4. No asiste a entrevista con profesor; psicólogo; coordinador de Convivencia o directivos.
5. No retira a su hijo/a del colegio en horario de salida indicado por el establecimiento.

Ante las faltas leves que los apoderados puedan cometer el colegio podrá aplicar algunas de las siguientes medidas: entrevistas, compromisos y derivaciones externas.

Faltas Graves

1. No asiste a entrevista con profesor; sicóloga; coordinador de Convivencia o directivos, siendo convocado hasta 3 veces.
2. Reiteradamente no retira a su hijo/a del colegio en horario de salida establecido.
3. Fumar; beber alcohol en las dependencias del colegio.

De observarse faltas graves podrá aplicarse alguna vía de resolución pacífica de conflictos o bien se procederá con las etapas del Procedimiento ante faltas graves de los estudiantes según lo dispuesto en el capítulo 8.1., II, 3.2, así como la categorización de las faltas contempladas en el capítulo 6.1. de este instrumento.

Faltas Gravísimas

1. Cualquier acto que implique un fraude o engaño, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones o la agenda, sustracción o cambio de pruebas.
2. Sustracción o robo de la propiedad ajena.
3. Daño deliberado o destrucción de la propiedad del colegio y cualquier acto de tipo vandálico o acción que signifique un riesgo para la seguridad de las personas y/o de la propiedad.
4. Faltas al pudor y/o buenas costumbres.
5. Incumplir reiteradamente las indicaciones o acuerdos comprometidos en un procedimiento de convivencia escolar o en relación al cuidado y preocupación de su hijo en el ámbito escolar.
6. Agredir física o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa. Será especialmente grave el maltrato a un estudiante.
7. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad.
8. Cualquier hecho que constituya delito cometido en el establecimiento, durante una actividad del colegio o en contra de un miembro de la comunidad educativa.

De presentarse faltas gravísimas, sólo podría ofrecerse un mecanismo de resolución pacífica de conflictos si se trata de una agresión física o psicológica entre adultos, que no sea constitutivo de delito y no haya presencia de circunstancias agravantes. De lo contrario se aplicará el Procedimiento ante faltas graves de los estudiantes según lo dispuesto en el capítulo 8.1., II, 3.2, así como la categorización de las faltas contempladas en el capítulo 6.1. de este instrumento.

Las medidas disciplinarias aplicables a faltas graves y gravísimas son:

- Suscripción de Compromiso.
- Suspensión temporal de su carácter de apoderado. (3, 6 o 12 meses según gravedad de la falta)
- Cambio de apoderado.
- Prohibición de ingreso al establecimiento temporal o definitivo, de acuerdo a la gravedad de la falta.

Lo anterior, sin perjuicio de la denuncia, si se ha incurrido en hechos que revisten carácter de delito.

De presentarse una transgresión a las normas referidas por un padre o apoderado, el Colegio iniciará el proceso de indagación previsto para casos de faltas leves, graves o gravísimas del presente Manual, que será llevado a cabo por el Encargado de Convivencia Escolar, junto a un miembro del Equipo Directivo. El procedimiento siempre tendrá como finalidad restablecer las buenas relaciones y las confianzas al interior de la comunidad.

3.3 ACERCA DE LOS DOCENTES Y TRABAJADORES EN GENERAL.

Del Proyecto Educativo se desprenden las características fundamentales que todo trabajador debe poseer con el fin de obtener una mejor consecución de los principios plasmados en la Misión del Colegio. Estas competencias y características fundamentales son mínimos comunes y no aspiran ni suponen una uniformidad u homogeneidad de los trabajadores. Por el contrario, necesariamente deben ser complementados con otras características y competencias personales y colectivas según los roles y funciones de cada persona creando una rica y diversa comunidad, pero que tenga una esencia común:

- **Afinidad y respeto por los valores cristianos:** Capacidad para contribuir a enriquecer el carácter cristocéntrico de los Colegios Diaconales, en particular, respecto del ejemplo que constituyan para los estudiantes. Para cumplir con esta característica no se requiere necesariamente ser Católico, pero se exige una afinidad, respeto y compromiso con los valores centrales derivados del Evangelio.
- **Acogida:** Capacidad para establecer lazos de confianza, aceptación, empatía y tolerancia con los estudiantes, padres, apoderados y compañeros de trabajo.
- **Vocación por la educación:** Capacidad para poner los intereses educativos y formativos de los alumnos en primer lugar. Capacidad para sentir como propios los objetivos formativos y educacionales del Colegio y para actuar de manera positiva, responsable, ágil y enérgica en el desempeño de sus funciones.
- **Iniciativa y creatividad:** Capacidad para actuar proactivamente, con soluciones nuevas y diferentes con el propósito de resolver problemas, crear oportunidades y ejecutar iniciativas que enriquezcan a la comunidad educativa.

Para los efectos del Reglamento Interno, los derechos y obligaciones del personal del colegio están señalados en el acápite 4.3 de dicho instrumento y en caso de incumplimiento de las obligaciones ahí señaladas se aplicarán los procedimientos y sanciones contempladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento, pudiendo consistir, según la gravedad y otras características de cada caso en:

- a) **Amonestación;** consiste en la reprensión verbal o escrita que se hace al trabajador, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida.
- b) **Multa;** consiste en la privación de un porcentaje de la remuneración diaria, la que no podrá ser superior a un 25% de ésta. El trabajador en todo caso, mantendrá su obligación de servir el cargo. A la vez, se dejará constancia en la hoja de vida del trabajador de la multa impuesta.
- c) **Término de la relación laboral** según la legislación laboral vigente.

4.- RECONOCIMIENTOS

El Colegio se preocupa por destacar y reforzar a los alumnos que presentan conductas y actitudes alineadas al Proyecto Educativo. Los recursos que se utilizan para premiar y estimular las conductas o actitudes positivas son:

4.1 EN EL TRANCURSO DEL AÑO

- Felicitaciones verbales individual o grupal.
- Registro en el libro de clases.
- Diplomas de reconocimiento en asambleas generales.
- Carta de felicitaciones de parte del Consejo de Profesores.

4.2 EN LA CEREMONIA DE FIN DE AÑO

4.2.1 Premio Espíritu San Nicolás

Es un reconocimiento a los estudiantes que se destacan por vivir los valores centrales del Proyecto Educativo. Alumnos que reflejen a la persona que deseamos formar en el Colegio, a la luz de los ideales cristianos. Niños y jóvenes que muestran **espíritu de servicio, solidaridad, honestidad, alegría, seriedad y responsabilidad en su trabajo escolar. Respeto y acogida con alumnos y profesores, así como compromiso con las actividades del Colegio.**

4.2.2 Premio Pastoral

Es un reconocimiento a los alumnos que viven de acuerdo a los principios pastorales del Colegio. **Alumnos con un espíritu de servicio solidario y espiritual fuerte. Que participan en actividades pastorales dando testimonio cristiano en su diario vivir.**

4.2.3 Premio Excelencia Académica

Es un premio al mejor rendimiento de cada curso, considerando todas las asignaturas, incluida Religión. Si hay un empate objetivo, se entrega más de uno.

4.2.4 Premio Mejor Compañero

Es un premio por curso, escogido por los compañeros. Busca reconocer **valores de generosidad, amistad, lealtad y respeto.**

4.2.5 Premios Por Áreas de Aprendizaje

Buscan destacar al alumno o alumna que ha presentado un **alto compromiso, participación y buen desempeño en cada una de las áreas** (humanista, científica, artística y deportiva).

La información respecto a los criterios que orientan la elección de los alumnos premiados se encuentra en el documento **“Premios y reconocimientos”** disponible en la web del colegio. No pueden recibir premiaciones institucionales aquellos alumnos que se encuentren con una carta de compromiso o condicionalidad, a excepción del premio al mejor compañero.

5.-VALORES Y CONDUCTAS ESPERADAS A LA BASE DE LA CONVIVENCIA

Respeto	<ul style="list-style-type: none">● Manifiesta una actitud de respeto hacia sus profesores, Coordinadores y/o directivos.● Evidencia respeto y cordialidad en el trato con sus compañeros.● Usa lenguaje y modales adecuados.● Mantiene un trato deferente y cordial con toda la comunidad.● Respeta los horarios y actividades establecidas por el Colegio.● Genera y promueve un clima académico propicio que permite el buen desarrollo de la clase.● Aporta con sus comentarios al buen clima académico.● Valora y respeta las opiniones de sus compañeros.● Manifiesta disposición y actitud positiva hacia las actividades escolares.● Es un agente de buen trato y cordialidad.● Otras conductas que merezcan ser destacadas como respetuosas.
Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none">● Mantiene una muy buena presentación personal durante la jornada escolar.● Mantiene sus útiles y cuadernos al día, en excelente estado.● Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su curso.● Demuestra gran responsabilidad en compromisos asumidos con su Colegio.● Se destaca por su colaboración en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.● Evidencia un adecuado cuidado personal.● Presenta una actitud de respeto, de colaboración, y de cuidado hacia los integrantes de la comunidad.● Genera iniciativas en favor del cuidado medio ambiental.
Honestidad	<ul style="list-style-type: none">● Demuestra con sus actos apego al valor de la honestidad.● Promueve actitudes que favorecen la honestidad en sus compañeros.● Demuestra capacidad para asumir sus errores y tratar de enmendarlos.● Es consecuente con los valores institucionales, manteniendo una conducta acorde a éstos.● Devuelve voluntariamente bienes que no le pertenecen.

Solidaridad Compañerismo	y	<ul style="list-style-type: none"> ● Presenta una actitud acogedora y solidaria con sus compañeros colaborando activamente en su integración. ● Evidencia en su comportamiento una actitud de colaboración, participando en campañas solidarias. ● Se preocupa por el bienestar de sus compañeros. ● Colabora para mejorar el aprendizaje de sus compañeros. ● Sus conductas reflejan preocupación por el bien común. ● Colabora en la contención emocional de sus pares. ● Otras conductas que merezcan ser destacadas como solidarias.
Esfuerzo Perseverancia	y	<ul style="list-style-type: none"> ● Demuestra capacidad para superar sus dificultades e intentar progresar. ● Es constante en su trabajo académico diario. ● La preocupación y esfuerzo que demuestra en sus estudios es destacable. ● Se esfuerza por mejorar su conducta. ● Es constante en promover una buena relación entre sus compañeros. ● Otras conductas que merezcan ser destacadas como una manifestación de esfuerzo y perseverancia.
Participación Compromiso	y	<ul style="list-style-type: none"> ● Manifiesta una actitud de colaboración con su Profesor Jefe, Coordinador, o directivos. ● Tiene excelente participación en clases. ● Evidencia una excelente participación en sus actividades escolares. ● Toma la iniciativa para organizar actividades que promueven los valores del Colegio. ● Manifiesta un gran interés por la asignatura. ● Se destaca participando en actividades extra-programáticas representando al Colegio. ● Es reconocido como un líder positivo entre su grupo de pares. ● Otras conductas que merezcan ser destacadas como de Participación y Compromiso.

6.- TRANSGRESIONES A LAS CONDUCTAS ESPERADAS DEL COLEGIO

- **Faltas Leves.** Son las que se producen durante el desarrollo de la clase u otra actividad curricular y alteran levemente la convivencia escolar y/o clima académico.
- **Faltas Graves.** Son aquellas que afectan negativamente la sana convivencia, las que alteran el régimen normal del proceso educativo y que comprometen daño a otro miembro de la comunidad.
- **Faltas Gravísimas.** Son aquellas que atentan contra la integridad física y/o moral de las personas como también contra las buenas costumbres y/o recursos materiales o las dependencias del Colegio. Esperamos que la sanción alerte al estudiante y a sus padres y apoderados en relación a la necesidad

urgente de un cambio conductual que lo enmarque dentro de la disposición que el Colegio requiere del estudiante, para su formación y la de sus compañeros. Sin perjuicio de lo anterior y dependiendo de sus características y circunstancias, este tipo de transgresiones puede implicar la no continuidad del alumno en el Colegio. Es importante destacar que el Colegio brinda a los estudiantes apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en ellos actitudes y valores que, dependiendo de su disposición y de la de su familia, podrán motivar las conductas deseadas. Cuando un estudiante ha cometido una falta, éste y/o su apoderado son escuchados antes de resolver. En esta reunión se contempla utilizar técnicas de resolución de conflictos.

6.1 GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

Las faltas atendidas en su gravedad pueden ser leves, graves o gravísimas.

Falta leve: Conductas que transgreden los acuerdos y que no implica un daño grave a sí mismo o a otra persona. Son de fácil reparación y se van agravando en la medida que se reiteran. La reiteración de 3 faltas leves se considera una falta grave, ya que involucra una falta de respeto hacia los acuerdos que se han tomado como comunidad y a los compromisos trazados por el mismo.

Falta grave: Aquellas que atentan contra la dignidad, seguridad o bienestar físico o psicológico de otra persona, de sí mismo, de los espacios comunes o de los bienes del Colegio. Son acciones que comprometen el normal desarrollo de las clases y el aprendizaje. Son de difícil reparación y son graves, independiente de su frecuencia, es decir, basta con un sólo hecho para ser considerado grave; dado que se trata de una transgresión que atenta contra valores de nuestro proyecto educativo. La reiteración de faltas graves también se considera una falta gravísima.

Falta gravísima: Se refiere a faltas con un daño mayor a otros, a sí mismo o a la comunidad, las cuales atentan o ponen en riesgo la vida o los valores básicos de la convivencia. Debido a sus características es complejo repararlas y pueden tener una connotación legal. Su gravedad puede implicar la inmediata expulsión del alumno o la no renovación de matrícula.

6.2. De las conductas que transgreden un valor en Primer Ciclo son:

Tipo de Falta	Acción
Leve	<ul style="list-style-type: none"> ● Interrumpe o molesta durante el desarrollo de la clase, ya sea lanzando papeles, u otros objetos, correr por la sala, pararse de su asiento reiteradamente o haciendo una actividad que no corresponde al contexto de una clase.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Presenta un comportamiento inadecuado (Interrumpe, no respeta turnos, actitudes de omisión, burlas, conversaciones, risas descontextualizadas) en algún momento de la jornada escolar, ya sea en clases, recreos, talleres extra programáticos, actividades extra programáticas u otras actividades del colegio. ● Utiliza juguetes o aparatos electrónicos durante la jornada de clases. ● Hace uso o ingresa a baños no asignados a su ciclo y género. ● Se comporta inadecuadamente, conversando, distrayendo y provocando desorden en actos cívicos o en eventos solemnes del colegio. ● Es irrespetuoso y/o grosero en sus acciones y/o vocabulario. ● Sale de la clase sin autorización al patio y/o a otras dependencias del colegio.
Grave	<ul style="list-style-type: none"> ● Manifiesta actitudes y/o conductas violentas, juega y/o simula golpes, empuja o no tiene cuidado por el bienestar físico propio o el de los demás. ● Lanza objetos (Juguetes, lápices u otros elementos) atentando contra la integridad física de sus compañeros. ● Destruye, esconde y/o mal utiliza material de estudio de sus compañeros
Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Agrede físicamente o con algún elemento a otra persona, sea ésta compañero, educadora, profesor y/o a cualquier actor de la comunidad escolar. ● Intimida a sus compañeros a través de amenazas. Se considerarán circunstancias agravantes la existencia de una notable desproporción de fuerza o la agresión concertada y originada desde un grupo con actitudes discriminatorias. ● Incorre en conductas de acoso y hostigamiento escolar. Atribuye intencionalmente a otros un hecho falso o daña la honra, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos (Blog, Fotolog, Email, Chat, Messenger, Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, entre otros), publicados dentro o fuera del Colegio; sean estos compañeros o funcionarios del Colegio, con perjuicio a su honorabilidad (Ej: Funas). ● Hace mal uso de medios de comunicación virtuales o redes sociales, afectando la dignidad, autoestima e intimidad de otras personas, ya sea dentro o fuera del colegio.

RESPONSABILIDAD

Tipo de Falta	Acción
Leve	<ul style="list-style-type: none"> ● Llega atrasado al colegio y durante el período escolar, en horas de oración y acogida. ● Se presenta sin agenda escolar.

	<ul style="list-style-type: none"> ● No trae comunicación firmada. ● No trae útiles de trabajo. ● No trae hechas sus tareas. ● Falta a evaluación y se reincorpora sin justificativo. ● No se presenta a evaluación recuperativa. ● No devuelve en la fecha determinada por la biblioteca, cualquier material prestado por esta. ● Comercializa productos sin autorización. ● Evidencia una presentación personal incompleta. ● Recibe por parte de su apoderado durante la hora de clases, materiales, trabajos, cuadernos, libros. ● Utiliza el celular u otros objetos tecnológicos en horarios de clases (El profesor podrá requisar el aparato, siendo dejado en administración y solo puede hacer retiro el apoderado, hasta las 17.30 horas). ● Manifiesta una actitud de escasa preocupación por su trabajo en clases.
Grave	<ul style="list-style-type: none"> ● Hace mal uso de instalaciones, mobiliario o material del colegio. ● Guarda, porta, utiliza dentro del colegio cualquier tipo de elemento que constituya un potencial riesgo a sus compañeros y/o a la comunidad. ● Permanece fuera de la sala durante la realización de clases (Fuga Interna).
Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Por medio de una acción inadecuada (juegos violentos, simular una pelea u otros), afecta la integridad física propia, de sus compañeros o de cualquier actor de la comunidad educativa. ● Incita a sus compañeros a participar en actividades que revisten riesgos a su integridad moral, física y/o psicológica, dentro o fuera del Colegio, en actividades de responsabilidad del mismo. ● Desconocer o no cumplir los compromisos asumidos en la aplicación de medidas disciplinarias o mediación por problemas de convivencia entre pares. ● Participa o promueve dinámicas que generen una acción en contra de la voluntad de otros y que lo exponen con sus pares y compañeros.

HONESTIDAD

Tipo de Falta	Acción
Leve	<ul style="list-style-type: none"> ● Elude o no reconoce su actuar en situaciones que no corresponden dentro del contexto escolar. ● Saca pertenencias, materiales y/o colaciones a otro sin su consentimiento ● Copia o se deja copiar durante una evaluación.
Grave	<ul style="list-style-type: none"> ● Manifiesta actitudes poco veraces (Engaña, miente, tergiversa) de manera recurrente.
Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Culpar a compañero u otra persona de una falta de la cual es responsable. ● Sustraer pertenencias de valor de otro miembro de la comunidad educativa. ● Alterar o intentar alterar de cualquier forma los datos propios o de otro alumno, relativos a asistencia, notas o cualquier clase de registro utilizado por el colegio.

SOLIDARIDAD Y COMPAÑERISMO

Tipo de Falta	Acción
Leve	<ul style="list-style-type: none"> ● Manifiesta una actitud de exclusión respecto de alguno o algunos de sus compañeros en la participación de una actividad colectiva.
Grave	<ul style="list-style-type: none"> ● Mal utiliza material de estudio de sus compañeros (raya, esconde, rompe.). ● Amedrenta y/o amenaza a compañeros u otro integrante de la comunidad escolar.
Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Intimida o violenta de manera recurrente (ya sea física, verbal o psicológicamente) a pares o compañeros. ● Molesta, se burla u hostiga a otro alumno de manera reiterada.

6.3. De las conductas que transgreden un valor en Segundo Ciclo son:

RESPECTO

Tipo de Falta	Acción
Leve	<ul style="list-style-type: none"> • Desobedece instrucciones • Molesta u hostiga a sus compañeros. • Come, bebe o mastica chicle en clase. • Comercializa productos sin autorización • Presenta mal comportamiento en la oración, o en el desplazamiento durante las horas de clases. • Entorpece el desarrollo de la clase, ya sea lanzando papeles, pararse reiteradamente, lanzar objetos, reírse u otros. • Desarrolla actividades ajenas a la clase. • Sale de la clase sin autorización. • Conversa durante el desarrollo de la clase. • Se comporta inadecuadamente, conversando, distrayendo y provocando desorden en actos cívicos o en eventos solemnes del colegio. • Engaña a Convivencia escolar o profesores en relación a su presentación personal. (Poleas blancas no institucionales, pelerón cerrado con poleas de otro color debajo, entre otros)
Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Es grosero en sus actitudes y/o vocabulario con sus compañeros. • Se burla de sus compañeros. • Hace uso o ingresa a baños no asignados oficialmente para su ciclo y género. • Manifiesta actitudes y/o conductas violentas, juega y/o simula golpes, empuja o no tiene cuidado por el bienestar físico propio o el de los demás. • Lanza objetos (Juguetes, lápices u otros elementos) atentando contra la integridad física de sus compañeros. • Destruye, esconde y/o mal utiliza material de estudio de sus compañeros

<p>Gravísima</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contesta y/o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el docente o cualquier otro miembro del Colegio. • Cualquier ejercicio de la sexualidad que sea motivo de escándalo o que vulnere la dignidad de otra/s persona/s de la misma o de otra edad. • Intimida a sus compañeros a través de amenazas. Se considerarán circunstancias agravantes la existencia de una notable desproporción de fuerza o la agresión concertada y originada desde un grupo con actitudes discriminatorias. • Se burla de condición física, sexual, etnia o nacionalidad sea compañero de colegio o miembro de la comunidad educativa. • Fotografía, filma o difunde imágenes de algún integrante de la comunidad del Colegio, registrando alguna acción que denosta la dignidad de la persona filmada y de la institución. • Incorre en conductas de Cyberbullying, • Happy slapping y Cyber defamation. • Agrede físicamente o con algún objeto a otra persona o a sí mismo, sea ésta compañero, funcionario del Colegio u otro miembro de la comunidad escolar, atentando contra la integridad física. • Calumnia, ofende o injuria a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos (Blog, Fotolog, Email, Chat, Messenger, Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, entre otros), publicados dentro o fuera del Colegio; sean estos compañeros o funcionarios del Colegio, con perjuicio a su honorabilidad. • Incorre en conductas de acoso y hostigamiento escolar. • Hace mal uso de medios de comunicación virtuales o redes sociales, afectando la dignidad, autoestima, indemnidad sexual e intimidad de otras personas, ya sea dentro o fuera del colegio. • Mantiene actividad sexual en dependencias y proximidades del establecimiento
-------------------------	---

RESPONSABILIDAD

Tipo de Falta	Acción
<p>Leve</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● No trae útiles de trabajo o se presenta sin agenda escolar. ● No trae hechas las tareas o no trabaja durante la clase. ● No trae comunicación firmada. ● Llega atrasado al Colegio ● No presenta justificativo. ● Se presenta atrasado(a) a clases estando en el Colegio. ● Porta objetos de valor no relacionados con el proceso educativo, sin autorización. ● No devuelve en la fecha determinada por la biblioteca, cualquier material prestado por ésta. ● No cumple con lo que estipula el Manual de Convivencia en relación con su presentación Personal (ver anexo presentación personal). ● Recibe por parte de su apoderado durante la hora de clases, materiales, trabajos, cuadernos, libros que deben ser de responsabilidad exclusiva del estudiante, traerlos al colegio. <i>(Los elementos no se recibirán en recepción ya que es considerado una falta, sólo se recibirán almuerzos y loncheras en horarios de recreo, siendo el apoderado el responsable de coordinar la entrega con su estudiante. La reiteración del hecho, constituye una falta grave)</i> ● Utiliza en horas de clases, sin la autorización expresa del profesor, dispositivos electrónicos (El profesor podrá requisar el aparato, siendo dejado en administración y solo puede hacer retiro el apoderado, hasta las 17.30 horas). ● Compra comida por Delivery para ser consumida en el colegio. ● Sale de la sala durante los cambios de hora. ● No asiste a reforzamiento, sin justificar su ausencia.
<p>Grave</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Falta a evaluación sin justificativo escrito o certificación médica. ● Permanece fuera de la sala durante la realización de clases (Fuga Interna) ● No se presenta a evaluación recuperativa. ● No cuida mobiliario o material del Colegio.

	<ul style="list-style-type: none"> ● No asiste a Trabajo Reparatorio. ● Participa o promueve juegos violentos que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases. ● Ayuda y/o facilita el ingreso al Colegio y/o actividades del mismo, personas ajenas a la comunidad educativa sin autorización. ● Dañar o alterar de palabra o de obra símbolos religiosos, patrios y/o institucionales. ● Consume cigarrillos o vaporizador en proximidades del Colegio con uniforme o sin él.
Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Se retira del Colegio antes del término de la jornada de clases sin autorización (fuga). ● Se ausenta de clases sin autorización de su apoderado. ● Se niega a rendir una evaluación. ● No asiste a Trabajo Reparatorio de manera reiterada. ● Consume, porta, vende, trafica o comparte cigarrillos o tabaco (también Vapstick o vaporizadores, enroladores, papelillos, molinillo o filtros) en dependencias del Colegio; en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseos de curso, etc. y en fiestas del Colegio. ● Consume alcohol en el colegio y las proximidades de éste, con o sin uniforme. ● Incita a sus compañeros a participar en actividades que revisten riesgos a su integridad moral, física y/o psicológica, dentro o fuera del Colegio. ● Asiste a clases u otra actividad del colegio, bajo los efectos del alcohol, droga u otro estupefaciente ● Daña, destruye, raya (escritura, pintura o señalética de seguridad) o mal utiliza materiales, muebles o instalaciones del Colegio. ● Presenta conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres. ● Consume, porta, vende y/o distribuye drogas o alcohol en dependencias del Colegio y/o en las proximidades del mismo; en salidas pedagógicas como giras de estudio paseos de curso, etc.; y en fiestas del Colegio. <i>(Se entiende por drogas ilícitas a todas las sustancias capaces de alterar la conciencia de una persona y cuya comercialización se encuentra prohibida por la ley.) (Para todos los efectos se refiere a la realización de este tipo de conductas en las cercanías geográficas del Colegio donde los alumnos/as puedan ser vistos e identificados como alumnos/as de la institución.)</i>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Daña, altera o sustrae contenidos digitales e informáticos, perjudicando a la institución o las personas. ● Porta, lanza, o construye fuegos pirotécnicos, bombas de ruido, bombas de humo u otros similares que puedan representar riesgo para sí mismo y/u otros miembros de la comunidad escolar. ● Organiza, ayuda o facilita el ingreso al Colegio o sus inmediaciones a personas ajenas, intimidando a miembros de la comunidad que, resulten o no, en agresiones físicas, matonaje y/o actos vandálicos hacia la infraestructura del Colegio. Constituirá un agravante si el estudiante en cuestión ha amenazado con actos agresivos de esta naturaleza, en forma previa. ● Causa daño a bienes del Colegio o de terceros. Esta falta, además de la sanción correspondiente, amerita la reparación y/o reposición del material o daño causado ● Realizar, por cualquier medio, falsas alarmas o amenazas que provoquen alteración en el normal desarrollo de la vida escolar o comunitaria. ● Guarda, porta o utiliza dentro del Colegio: elementos ígneos o inflamables, químicos corrosivos o cáusticos; cualquier tipo de armas de fuego o cortopunzante; elementos contundentes; y todos aquellos elementos que constituyan un potencial riesgo a las personas o delito. ● Sustrae, altera o daña implementos o artículos relacionados con la seguridad. ● Acosar o Agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea físico o verbal ● Desconocer o no cumplir los compromisos asumidos en la aplicación de medidas disciplinarias o mediación por problemas de convivencia entre pares. ● Consumir fármacos psiquiátricos o psicotrópicos sin receta médica. (Se entiende por psicofármacos a los medicamentos capaces de alterar el funcionamiento psíquico de una persona y cuyo uso debe hacerse bajo indicación y control médico. Muchos de ellos, aunque no todos, sólo se expenden con receta retenida)
--	---

HONESTIDAD

Tipo de Falta	Acción
Grave	<ul style="list-style-type: none"> ● Evitar rendir una evaluación, estando en el colegio. ● No devuelve voluntariamente prendas del uniforme o útiles escolares ajenos, que se ha llevado sin consentimiento de su dueño desde el Colegio.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Promociona, publicita o realiza campañas de eventos o actividades ajenas al Colegio sin autorización escrita de la Dirección del Colegio ● Copia o se deja copiar durante una evaluación. ● Manifiesta actitudes deshonestas y/o poco veraces. ● Usa durante las evaluaciones dispositivos electrónicos capaces de contener o transmitir datos (excepto calculadoras, con autorización directa y explícita del profesor exclusivamente para esa evaluación), en cuyo caso se presumirá el acto de copia.
Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Roba, hurta o sustrae especies ajenas (uniformes, útiles, cuadernos, etc.). ● Falsifica, interviene y/o manipula indebidamente cualquier documento oficial del Colegio. ● Sustrae y/o utiliza fraudulentamente instrumentos evaluativos ya sea como autor, cómplice o encubridor. ● Falsificar o intervenir correo o la firma de padres, madres y/o apoderados/as ● Falsificar o intervenir correo o la firma de un/a directivo, profesor/a, profesional de apoyo, o Coordinadores de Ciclo. ● Colabora y participa en el engaño relacionado a trabajos o evaluaciones ● Suplanta identidad, compra o vende trabajos para su beneficio.

SOLIDARIDAD Y COMPAÑERISMO

Tipo de Falta	Acción
Grave	<ul style="list-style-type: none"> ● Manifiesta una actitud excluyente respecto de algún o algunos de sus compañeros en la participación de una actividad colectiva.
Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> ● Ejerce intimidación o presión de carácter social, físico o psicológico, solo o en compañía, a cualquier integrante de la comunidad. ● Realiza, incita, apoya o fomenta el bullying, cyberbullying, grooming o

	conductas que deriven en alguno de los mencionados.
--	---

****La interpretación e implementación de este Reglamento pertenece a todos los miembros de la comunidad educativa. ****

6.4. CONSECUENCIAS FRENTE A LAS TRANSGRESIONES SEGÚN VALOR Y EDAD

Son las intervenciones de reflexión con los estudiantes y las sanciones por las distintas faltas, las cuales deben registrarse en el libro de clases o ficha del estudiante. La aplicación debe considerar las particularidades de cada caso, como son el contexto y la edad, lo cual puede ser un factor que agrave o disminuya la transgresión. Las sanciones e intervenciones son las siguientes:

SANCIÓN	DEFINICIÓN
Amonestación verbal.	Llamado de atención.
Anotación en libro de clases	Registro del llamado de atención.
Recuperación de tiempo.	Se refiere a la permanencia en el Colegio por un tiempo adicional a la jornada de parte del estudiante (en el que se realiza algún trabajo o reflexión, definido por el educador). Lo anterior con aviso previo al apoderado de al menos 24 horas.
Envío a Convivencia Escolar.	El estudiante es enviado a trabajar a Convivencia Escolar por impedir el normal desarrollo de las actividades con el resto de los estudiantes. El profesor determinará la duración del envío, no pudiendo superar el término de la hora lectiva en que se produce.
Suspensión Interna.	El estudiante debe presentarse con su apoderado al inicio de jornada y permanece en el Colegio, fuera de la sala de clases, durante las primeras dos horas pedagógicas, trabajando en reflexión o trabajo comunitario en relación a la falta cometida.
Reflexión Guiada / Trabajo Reparatorio	El estudiante debe presentarse posterior al término de su jornada o día sábado, por 2 horas, cuando su falta ha sido grave y debe reparar el daño mediante un servicio comunitario junto a una reflexión relacionada al valor transgredido.

Suspensión	Consiste en la interrupción de las clases del estudiante de uno a cinco días hábiles. De manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. <i>Sólo en</i> la eventualidad de existir un peligro real para la integridad física o psicológica para algún miembro de la comunidad escolar, lo que deberá ser debidamente acreditado, el colegio podrá disponer la suspensión indefinida, reducción de jornada escolar o asistencia a sólo rendir exámenes, de conformidad a lo dispuesto en el ordinario 476 de 2013 de la Superintendencia de Educación.
Carta compromiso.	Es una sanción en donde se procede a la formalización por escrito de los acuerdos establecidos con el estudiante y su apoderado, en el caso de mantener comportamientos que transgredan normas o valores de la comunidad, por aspectos conductuales o de responsabilidad.
Carta condicionalidad.	Es una sanción, donde se condiciona la continuidad del estudiante al cumplimiento de los compromisos adquiridos. Se le asigna un docente tutor quien realiza el acompañamiento y seguimiento orientado a favorecer el cambio del alumno. La condicionalidad debe ser revisada al término de cada semestre.
No renovación de matrícula.	No se renovará la matrícula para el año siguiente, es decir, no podrá continuar sus estudios en el Colegio.
Cancelación inmediata de matrícula	Inmediatamente después de analizada y evaluada su situación escolar, el estudiante deja de pertenecer al establecimiento educacional.
Suspensión ceremonial	Medida que contempla la no participación ni asistencia a actos escolares, ya sean éstos ceremonias, premiaciones, licenciaturas etc. Esta medida es inapelable y se puede aplicar individualmente o a un grupo de estudiantes que hayan incurrido en falta gravísima. Un ejemplo de su aplicación es la exclusión inmediata de la participación de la licenciatura de IV medio a todo estudiante que se fugue del colegio, esto incluye premiaciones de cualquier índole

7.- PROCEDIMIENTOS FORMATIVO- DISCIPLINARIOS

Frente a las diversas conductas que se pueden dar en estos niveles de acuerdo a la etapa de desarrollo de los estudiantes, se tiene como premisa resolver los conflictos de una manera pacífica, a través de la conversación y mediación, con el objeto de facilitarles la comprensión sobre su conducta y la consecuencia de ésta. Se procura mantener una buena comunicación con el hogar, las faltas observadas se informarán a los apoderados, en base a comunicaciones escritas y/o verbales a través de citaciones a entrevista, con el objetivo de realizar un trabajo conjunto en busca del cambio de actitud o conducta del estudiante.

7.1 PARA FALTAS LEVES

7.1.1 Primer Ciclo

Teniendo en cuenta los distintos grados de madurez y responsabilidad, las sanciones aplicables a los estudiantes que corresponden a los niveles de 1° básico, 2° Básico y primer ciclo en general, se diferenciarán de acuerdo a los principios de proporcionalidad y gradualidad tanto entre los propios niveles como a la de sus compañeros mayores.

Modelo de Intervención

- Transgresión a un valor (Primera vez). Diálogo personal pedagógico y formativo: conversación con el estudiante, para recibir sus descargos y reflexión sobre su conducta (Medida pedagógica). Si la falta ha afectado a sus compañeros, reunión y reflexión con los afectados y el coordinador de convivencia escolar. En caso de faltas al valor de la responsabilidad, se contempla el envío de comunicación vía agenda escolar al apoderado.

- Reiteración (tercera vez). Conversación con el estudiante (Medida pedagógica) y se consigna en la hoja de vida de o libro de clases (sanción).

Cuando la falta leve es reiterativa (cuarta vez) corresponderá el envío a la sala de convivencia escolar (sanción), posterior a la anotación. El estudiante continúa su actividad académica en la sala de convivencia escolar, por lo que el profesor, debe enviar el material para dicho trabajo, junto a una reflexión de lo sucedido (Medida Pedagógica). El registro del envío a convivencia escolar, será notificado al apoderado vía correo electrónico, por parte de Convivencia Escolar

- Persistencia de la conducta (sexta vez). Se consigna en la hoja de vida del estudiante o libro de clases. Se notifica y se cita al apoderado y se cita a trabajo reparatorio (Medida Pedagógica).

- Compromiso del estudiante. No habiendo cambio en la conducta del estudiante (Séptima vez), pese al trabajo formativo, procederá citación al apoderado por Convivencia escolar, en conjunto con la profesora jefe o encargada de ciclo, para revisar situación conductual y establecer carta de compromiso del estudiante y su apoderado académico, según corresponda (Sanción). En dichos compromisos, se establecerá un seguimiento formativo al estudiante (Medida Formativa).

7.1.2 Segundo Ciclo

- Transgresión a un valor (Primera vez). Diálogo personal pedagógico y formativo: conversación con el estudiante, para recibir sus descargos y reflexión sobre su conducta (Medida pedagógica). Si la falta ha afectado a sus compañeros, reunión y reflexión con los afectados y el coordinador de convivencia escolar. En caso de faltas al valor de la responsabilidad, se contempla el envío de comunicación vía agenda escolar al apoderado.

Modelo de Intervención

- Reiteración (tercera vez). Profesor jefe o coordinador de convivencia escolar, conversa con el estudiante para reflexionar sobre la reiteración de la falta (medida pedagógica). Se consigna en la hoja de vida del estudiante (Libro de clases) como primera sanción.

Cuando la falta leve es reiterativa (cuarta vez) corresponderá el envío a la sala de convivencia escolar (Sanción), posterior a la anotación. El estudiante continúa su actividad académica en la sala de convivencia escolar, por lo que el profesor, debe enviar el material para dicho trabajo, junto con una reflexión sobre los hechos (Medida Pedagógica). El registro del envío a convivencia escolar, será notificado al apoderado vía correo electrónico y Schoolnet, por parte de Convivencia Escolar.

- Persistencia de la conducta (a la sexta vez). Se envía registro de convivencia escolar al apoderado y se cita, cuando por 6ª vez persiste la transgresión al valor. Se cita al estudiante a desarrollar un trabajo formativo (trabajo reparatorio) que implique una reparación a nivel personal de la falta cometida (Medida pedagógica). Este trabajo es determinado por el Equipo de Convivencia Escolar.
- Compromiso del estudiante. No habiendo cambio en la conducta del estudiante (Séptima vez), pese al trabajo formativo, procederá citación al apoderado por Convivencia escolar, en conjunto con la Profesora jefe o Encargada de Ciclo, para revisar situación conductual y establecer carta de compromiso del estudiante y su apoderado académico, según corresponda (Sanción). En dichos compromisos, se establecerá un acompañamiento formativo al estudiante (Medida Formativa).

7.1.3. GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS ANTE FALTAS LEVES

Sin perjuicio de los antecedentes que más adelante se puedan recopilar, tratándose de hechos que son considerados transgresión a conductas que pueden implicar faltas leves, se podrá aplicar un sistema de resolución alternativa de conflictos, mediación o conciliación, siempre que se reúna los siguientes requisitos:

- Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional, permanente o transitoria.
- Que ambas partes acepten el proceso libremente.
- Que ambas partes firmen un acta con los acuerdos y compromisos.

La mediación escolar es una forma de resolución alternativa de los conflictos en una comunidad escolar. Es un procedimiento voluntario en el que la intervención imparcial de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución, de forma no confrontacional, sin establecer sanciones ni culpables, participativa y respetuosamente. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es un proceso confidencial, que pone acento en el futuro y en la solución pacífica de los conflictos.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

La conciliación es una instancia de resolución de conflictos en que un tercero neutral propone a las personas involucradas posibles soluciones, que deben ser aceptadas libremente por los niños y niñas involucrados.

El proceso podrá ser aplicado por el profesor jefe de los alumnos involucrados, si pertenecen a un mismo curso. En caso que existan involucrados alumnos de diferentes cursos, se requerirá el acuerdo cada profesor jefe para llevarlo a cabo. El proceso también podrá ser aplicado por integrantes del equipo de convivencia, caso en el cual no se requerirá el acuerdo previo del o los profesores jefes, según el caso.

El proceso se llevará a cabo en un máximo de 5 días hábiles desde su inicio y de él se deberá dejar constancia en los registros personales de todos los alumnos involucrados.

7.2. PARA FALTAS GRAVES

7.2.1. Primer Ciclo

Ante la transgresión de una conducta esperada que pueda significar faltas graves o gravísimas se aplicará el proceso de indagación correspondiente ante faltas graves y gravísimas descrito en el presente manual.

Teniendo en cuenta los distintos grados de madurez y responsabilidad, las sanciones aplicables a los estudiantes de Primer Ciclo, se diferenciarán de acuerdo a la proporcionalidad y gradualidad tanto entre los propios niveles como a la de sus compañeros mayores.

MODELO DE INTERVENCIÓN

- **Transgresión a un valor (Primera vez).** De haber presenciado la conducta, el adulto a cargo de la actividad con apoyo de Convivencia Escolar, le señalará al estudiante la transgresión que ha cometido y recibirá sus descargos, permitiéndole aportar antecedentes o pruebas que corroboren su versión. En caso de ser necesario, el adulto a cargo entrevistará a otros miembros de la comunidad escolar, que tengan conocimiento de los hechos que se indagan, de todo lo cual, se dejará constancia en hoja de entrevista”. De ser necesario por los antecedentes que se presentan, se procederá a la aplicación de proceso de indagación correspondiente ante faltas graves y gravísimas para recabar mayor información. Citación y entrevista al apoderado y evaluación de la falta que se haya determinado, por el Profesor Jefe y Encargada de Ciclo. Evaluar derivación al Equipo de Formación por parte del Encargado de la Indagación.

- **Reiteración y compromiso (Segunda vez).** Citación y entrevista al estudiante y apoderado, por parte del profesor jefe, equipo de formación o encargada de ciclo, donde se informa la sanción que se aplica y el trabajo a desarrollar, determinado por el Equipo de Convivencia Escolar, Encargada de Ciclo y Profesor Jefe. Se espera que el estudiante a través del trabajo formativo reparatorio o tiempo de recuperación (Medida pedagógica) reconozca su falta y tenga un cambio de actitud, asumiendo un compromiso que queda registrado en hoja de Reflexión Formativa.

- **Persistencia (3 o más veces)** Ante la persistencia de este tipo de conductas, el Colegio puede aplicar una de las siguientes Sanciones: firma carta compromiso; condicionalidad de matrícula, Suspensión interna y la suspensión de clases con un máximo de 3 días, de acuerdo a este tipo de falta, considerando la etapa de desarrollo del alumno y la magnitud del hecho. La condicionalidad será decidida y levantada por el Equipo Directivo, previa consulta a profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

7.2.2. Segundo Ciclo

MODELO DE INTERVENCIÓN

- **Transgresión a un valor.** De haber presenciado o denunciado la conducta, el adulto a cargo de la actividad, con apoyo de Convivencia Escolar, entrevistará a quien corresponda para recibir sus descargos, permitiéndole aportar antecedentes o pruebas que corroboren su versión. En caso de ser necesario, el adulto a cargo entrevistará a otros miembros de la comunidad escolar, que tengan conocimiento de los hechos que se indagan, de todo lo cual, se dejará constancia en hoja de entrevista”. De ser necesario por los antecedentes que se presentan, se procederá a la aplicación de proceso de indagación correspondiente ante faltas graves y gravísimas para recabar mayor información. Citación y entrevista al apoderado y evaluación de la falta que se haya determinado,

por el Profesor Jefe y Encargada de Ciclo. Evaluar derivación al Equipo de Formación por parte del Encargado de la Indagación.

- **Reiteración y compromiso (Segunda vez)** . Ante la reiteración de este tipo de conductas, se procederá a la citación y entrevista al estudiante y apoderado, por parte del profesor jefe, equipo de formación o encargada de ciclo, donde se informa la sanción que se aplica y el trabajo reparatorio a desarrollar, determinado por el Equipo de Convivencia Escolar, Encargada de Ciclo y Profesor Jefe. Se espera que el estudiante a través del trabajo formativo reparatorio o tiempo de recuperación (Medida pedagógica) reconozca su falta y tenga un cambio de actitud, asumiendo un compromiso que queda registrado en hoja de Reflexión Formativa. El Colegio puede aplicar una de las siguientes sanciones: firma carta compromiso; condicionalidad de matrícula y la suspensión de clases con un máximo de 3 días, de acuerdo a este tipo de falta, considerando la etapa de desarrollo del alumno y la magnitud del hecho. La condicionalidad será decidida y levantada por el Equipo Directivo, previa consulta al profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

7.3 PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

7.3.1 Primer y Segundo Ciclo

Las transgresiones a las conductas esperadas que puedan significar faltas gravísimas se determinarán de acuerdo al proceso de indagación de faltas graves y gravísimas del presente manual.

Ante este tipo de conductas, se procederá a la citación y entrevista al estudiante y apoderado, por parte del profesor jefe, equipo de formación o encargada de ciclo, donde se informa la sanción que se aplica y el trabajo reparatorio a desarrollar, determinado por el Equipo de Convivencia Escolar, Encargada de Ciclo y Profesor Jefe. Se espera que el estudiante a través del trabajo formativo reparatorio (Medida pedagógica) reconozca su falta y tenga un cambio de actitud, asumiendo un compromiso que queda registrado en hoja de Reflexión Formativa. El Colegio puede aplicar una de las siguientes sanciones: firma carta compromiso; condicionalidad de matrícula, suspensión de clases con un máximo de 5 días, suspensión ceremonial, no renovación de matrícula y cancelación inmediata de matrícula, de acuerdo a este tipo de falta, considerando la etapa de desarrollo del alumno y la magnitud del hecho. La condicionalidad será decidida y levantada por el Equipo Directivo, previa consulta a profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

Para determinar la consecuencia más adecuada respecto de una conducta, se toma en cuenta, entre otras cosas, el contexto en que ésta se dio, la situación individual del estudiante, su estado psicológico y emocional, el compromiso familiar existente y la reincidencia de la(s) conducta(s) a sancionar.

En casos de no renovación de matrícula y cancelación de matrícula el apoderado puede elevar una solicitud escrita de apelación, en el plazo de 5 días hábiles, ante la Directora, la cual puede resolver, dentro de los siguientes 15 días hábiles, ratificar o modificar la resolución.

7.3.2. DE LOS ATRASOS

El atraso es una falta de responsabilidad, ya que no permite que el estudiante pueda asistir de forma completa a la hora lectiva de clases o a la actividad que se realice, situación que impacta en su proceso formativo y también académico. Acogiendo a la situación de madurez y la etapa escolar, es

que se han establecido instancias de intervención en relación a la reiteración de esta falta y al momento en el que se realiza, como las siguientes:

1° a 3° Básico:

3er Atraso: Notificación por correo electrónico

6to Atraso: Citación al apoderado

4° a 6° Básico y II Ciclo:

3er Atraso: Notificación por correo electrónico

6to Atraso: Reflexión guiada (4 Básico) y trabajo Reparatorio (5° Básico a IV° Medio)

8vo Atraso: Carta de Compromisos

7.4 MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Las medidas pedagógicas buscan conectar al alumno o alumna con el daño ocasionado, favoreciendo la capacidad de hacerse responsable de sus actos y de las consecuencias de ellos. Además de reconstruir vínculos, fortalecer el desarrollo ético-moral y desarrollar la capacidad de ponerse en el lugar del otro.

a) Reflexión guiada: Intervención dirigida a los alumnos de 1º a 4º básico que han cometido una falta grave o han acumulado un número significativo de faltas leves, entre las que se incluyen atrasos y/o anotaciones. El alumno será citado fuera del horario de clases por algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar y, a través de una pauta, reflexionará acerca de su conducta, propondrá maneras de modificarla y de reparar el daño causado cuando corresponda.

b) Cambio de curso: Intervención dirigida a los alumnos de 5º básico en adelante, que han cometido una falta grave o gravísima relacionada con el trato a sus compañeros y/o profesores. Busca desarrollar las habilidades sociales en los alumnos y apartarlos de ambientes que han propiciado esas conductas.

c) Trabajo Reparatorio: Intervención dirigida a los alumnos de 5º básico en adelante, que dada la gravedad de la falta o la cantidad de anotaciones y/o atrasos registrados, realizará un acto de servicio, a fin de propender al aprendizaje y cambio de conducta o actitud. Este trabajo puede ser citado dentro de la semana o en día sábado en caso de falta grave o gravísima.

d) Servicio formativo: Se refiere a una acción en el tiempo libre del estudiante, donde guiado por el Coordinador de Convivencia Escolar (CCE) realiza actividades tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, ayudar en la atención de la biblioteca, dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes de cursos inferiores.

e) Servicio comunitario: Son actividades que benefician a la comunidad escolar, tales como: reparar mobiliario, hermosear jardines, ayudar por un día a un auxiliar, etc. La actividad a desarrollar por el o la estudiante tiene relación con la falta que ha cometido e implica hacerse responsable a través de un esfuerzo personal.

f) Servicio pedagógico complementario: Son acciones que permiten al alumno o alumna comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, tales como: realizar un trabajo de

investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, de un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida.

7.5 MEDIDAS REPARATORIAS

En caso que la falta haya provocado perjuicio en otras personas o bienes, el profesor o coordinador de convivencia escolar solicitará al estudiante la reparación del daño ocasionado o un servicio compensatorio, el cual debe tener las siguientes características:

- Debe beneficiar al afectado o a la comunidad.
- Debe contemplar un esfuerzo personal de quien cometió la transgresión.
- Debe relacionarse con la falta.
- Debe ser una consecuencia justa y que no atente contra la dignidad de la persona que repara.

Algunas instancias de reparación aplicadas por el coordinador de convivencia escolar o profesor jefe son:

a) **Reflexión guiada:** Instancia en la cual se realiza una revisión de las faltas cometidas y se prepara un trabajo de reparación en beneficio de la comunidad, por ejemplo, preparar reflexiones de la mañana para un curso del Colegio.

b) **Recuperación de tiempo y trabajo:** Instancia reparatoria en la cual el estudiante realiza actividades académicas, como resultado de una sumatoria de faltas leves en los que se reduce el tiempo académico, como son no asistir a clases estando en el Colegio, realizar actividades que no corresponden en clase, llegar atrasado a clases.

c) **Trabajo comunitario:** Consiste en una actividad de reparación y formativa ante una falta que afecte a la comunidad y que implique un trabajo en beneficio de ella.

d) **Servicio pedagógico:** Son acciones que permiten al estudiante comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Tales como trabajo de investigación, registros de observación en recreo, clases u otro momento escolar, afiche, diarios murales entre otros.

8. PROCEDIMIENTOS DE INDAGACIÓN ANTE FALTAS LEVES, GRAVES O GRAVÍSIMAS

En este capítulo se establecen los procedimientos por los que el Colegio se rige ante las situaciones que ocurran en caso de:

1. Procedimiento ante faltas graves o gravísimas.
2. Procedimiento ante situaciones de violencia escolar o bullying.
3. Procedimiento ante situaciones de abuso sexual.

8.1 PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS

Todas las faltas graves o gravísimas, de violencia escolar o abuso sexual y otras conductas que puedan ser constitutivas de delito deben ser abordadas en la forma que se señala a continuación.

Indagación: La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho

incluyendo la entrevista a los alumnos o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso por el encargado de convivencia y quién este estime en la colaboración. Cuando no sea posible entrevistar al alumno, deberá procurarse que éste tome conocimiento de la falta que se le atribuye y de su derecho a ser oído al respecto. Adicionalmente se informará vía correo electrónico a los padres o apoderados de los involucrados lo sucedido y se recibirá la información que deseen aportar. En todo proceso de indagación, deberá considerarse toda la documentación y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. Este proceso deberá estar concluido en diez días hábiles, a partir de recibida la información que origina la indagación. Este plazo podrá prorrogarse hasta por diez días hábiles más, en caso de existir algún entorpecimiento para recopilar los antecedentes. Esta prórroga será informada a los padres y apoderados y otros miembros de la comunidad involucrados.

Informe: El Encargado de Convivencia Escolar, elaborará un informe que entregará a la Dirección del Colegio, en el que debe indicar sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas y todos los antecedentes y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. En este informe también se debe precisar la o las normas infringidas, y determinar quién o quiénes son los responsables de la infracción.

Cierre de proceso de indagación: El Encargado de Convivencia Escolar, comunicará vía correo electrónico a los involucrados el cierre del proceso de indagación.

Toma de decisión: Basándose en las evidencias, el Encargado de Convivencia Escolar presenta todos los antecedentes y las pruebas reunidas al Equipo Directivo quien tomará la decisión dentro del plazo de 5 días hábiles de concluido el proceso de indagación.

- Las sanciones serán adoptadas por Equipo Directivo, quien se pronunciará frente a lo expuesto, dejándose registro escrito. En función de lo que allí se resuelva, se notificará vía correo electrónico o entrevista la decisión, a los apoderados por la persona que estuvo a cargo del proceso.
- En caso de existir sanción, se debe propender a establecer una forma de reparación, dejando por escrito los compromisos.
- Se aplicarán sanciones acordes con la edad, magnitud del daño y el rol que ocupa cada involucrado, considerando además según el caso los siguientes criterios de atenuación y agravación de las mismas.

Se consideran circunstancias atenuantes:

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad en el hecho.
3. La edad del alumno.
4. La buena convivencia a lo largo del tiempo en el Colegio (irreprochable conducta anterior).
5. El procurar por iniciativa propia, reparar el daño o compensar el perjuicio causado.

Se consideran circunstancias agravantes:

1. La premeditación del hecho.
2. El abusar de la relación de poder asociada a su género o de sus fuerzas.
3. El reincidir en la falta que ya dio lugar a una medida disciplinaria anterior.

4. El realizar la falta en complicidad o con intervención de otros alumnos.
 5. El cometer la falta aprovechando la confianza depositada por los docentes, paradocentes, personal administrativo, auxiliares y demás miembros de la comunidad educativa.
 6. El cometer la falta para ocultar otra.
 7. El no asumir la responsabilidad y/o atribuírsele a otro.
- La toma de decisión deberá llevarse a cabo en un plazo de diez días hábiles, a partir de recibido el informe de indagación. Este plazo podrá prorrogarse hasta por cinco días hábiles más, en caso de existir algún entorpecimiento para recopilar los antecedentes.
 - Si los hechos denunciados revisten caracteres de delito, se presentará la denuncia al Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones.
 - En todo caso, la decisión de no renovación de matrícula o de expulsar a un alumno, sólo podrá ser adoptada por la o el Director.
 - Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
 - En estos casos el colegio podrá decretar la medida de suspensión como medida cautelar mientras dure el procedimiento por una falta grave o gravísima o hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley N° 21.128. El Director o Directora deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda y habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
 - **Apelación.** Existe la posibilidad de que el estudiante y/o apoderado apelen a la sanción de no renovación de matrícula o expulsión. Para ello en el plazo de cinco días hábiles, contado desde que se notifica la resolución que motiva la apelación, deberá presentar una carta en un sobre cerrado dirigido al Director o Directora, indicando los motivos de su apelación. Una vez recibida la carta de apelación, el Director o Directora dentro de los 10 días hábiles previa consulta al Comité de ética, el que deberá pronunciarse por escrito. Si la apelación es aceptada, el alumno quedará con la sanción y/o medida inmediatamente inferior.

8.3 Procedimiento ante situaciones de violencia escolar o bullying

El Colegio en coherencia con nuestra vocación de educadores debemos tener presente ante situaciones de violencia escolar o bullying, que los protagonistas son niños y jóvenes en proceso de formación y que todas las estrategias se deben abordar teniendo presente que el agresor como el agredido necesitan de nuestra orientación y acompañamiento. Visualizamos los conflictos como una oportunidad de aprendizaje, de ahí la necesidad de educar en habilidades socio-emocionales como la escucha activa, el diálogo, la empatía, la asertividad y la colaboración.

Algunas definiciones importantes en torno al tema:

- **Maltrato Escolar** *Se considera maltrato escolar, a todo tipo de violencia física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos.*

- **Maltrato físico y/o psicológico** *Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física y/o psíquica.*
- **Acoso Escolar** *El acoso escolar consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*

En el acoso escolar existen tres aspectos fundamentales que se pueden reconocer en la definición presentada:

- 1) *se da entre pares;*
- 2) *implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder;*
- 3) *y es un hostigamiento sostenido en el tiempo;*

Acciones:

1. El receptor deberá acoger al denunciante y registrar la descripción de los hechos que constituyen la denuncia, recopilando información objetiva y con la mayor precisión posible para entender lo ocurrido.
2. El receptor comunicará de esta situación al Encargado de Convivencia, poniendo a su disposición los antecedentes con los que cuente para iniciar el procedimiento ante faltas gravísimas con las especificidades que se señalan en este Protocolo.
3. En consecuencia, analizará la derivación recibida y designará a una persona delegada para que se responsabilice de la aplicación de dicho procedimiento. Esta medida también será socializada con los profesores jefe de los estudiantes que estén involucrados, pudiendo prestar apoyo en la recopilación de información y en la articulación de medidas protectoras dentro del trabajo cotidiano en aula.
4. En el caso de que este estudiante sufra de alguna agresión física o crisis de angustia, el manejo agudo se realizará en Enfermería o por algún psicólogo del colegio, según corresponda.
- 5 Las reuniones con la víctima y sus apoderados deben darse en un espacio seguro y reservado, procurando no re-victimizar al afectado. Las reuniones con el supuesto agresor y sus apoderados también deben darse en un espacio seguro y reservado, procurando no enjuiciarlos anticipadamente.
6. El bullying es considerado una falta gravísima en la reglamentación del colegio, que pudiera ser sancionado incluso con la expulsión o no renovación de la matrícula. Por ello, el colegio está facultado para decretar la medida de suspensión del presunto agresor, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento.
7. Asimismo, el Colegio podrá aplicar las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, si se concluye que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de la víctima del hostigamiento. Lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará por el encargado del procedimiento al alumno/a y a sus padres o apoderado señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

8. En el caso de que no se corrobore la existencia de bullying, pero sí de alguna situación de agresión y/o maltrato puntual hacia un alumno(a), se actuará conforme a las normas del presente manual, pudiendo constituir falta grave o gravísima. Al mismo tiempo, se buscarán estrategias de reparación entre los involucrados, lo cual será responsabilidad del equipo de convivencia, con acuerdo y participación de los apoderados de los niños involucrados.

9. En el caso de que se corrobore la existencia de bullying se deberá considerar lo siguiente:

a) Siempre en la evaluación de los hechos se deberá considerar la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes

b) De conformidad a ello, determinar el tipo de medidas que se aplicarán (formativas, reparatorias y disciplinarias), de acuerdo a lo establecido en el reglamento. No se podrá en este caso, aplicar las estrategias de resolución pacífica de conflictos.

c) Determinar plazos para el monitoreo y seguimiento de las medidas establecidas.

d) Se citará a los estudiantes involucrados y sus respectivos apoderados, ya sea en forma conjunta o por separado, dependiendo de las condiciones en que se presente el conflicto, contextualizando los hechos y las variables involucradas de acuerdo a la investigación realizada; para darles a conocer las conclusiones de este proceso y las medidas adoptadas.

e) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director/a del establecimiento.

f) Revisar y evaluar la existencia de situaciones propias del contexto escolar educativo y/o administrativo, que pudiesen generar o agudizar el conflicto para implementar posibles modificaciones (Ej: control de espacios físicos, salidas, otros).

g) Socializar los hechos constatados y las medidas adoptadas a los docentes, paradocentes y asistentes de la educación que se consideren pertinentes de acuerdo al proceso escolar de los estudiantes involucrados.

h) En caso de estimarse necesario una intervención externa (evaluación psicológica y/o psicoterapia) se orientará a los padres para su implementación, siendo ellos los encargados de realizarla en forma externa y presentar los informes correspondientes al colegio.

i) En aquellos casos donde la situación denunciada implique alteración del proceso educativo regular de uno o más estudiantes (sean estas víctimas o no), el Encargado (a) de Psicorientación en conjunto con la Encargada de Ciclo correspondiente del Colegio podrán establecer medidas académicas especiales, orientadas a promover la continuidad del proceso educativo, proponiendo acciones específicas para que los alumnos involucrados puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la medida de expulsión, si correspondiere.

j) Se generará, además, un plan de trabajo que involucre a todo el curso, el cual estará enfocado a desarrollar habilidades socio emocionales que contribuyan al cese de la situación de hostigamiento. Paralelamente, se solicitará apoyo de profesionales externos, en los casos que sea necesario.

8.2.1 En caso de agresión física o verbal entre pares.

1. En caso de que cualquier alumno(a) se vea sometido a una situación de maltrato, debe ser asistido inmediatamente por un miembro del equipo de Convivencia Escolar. Si este requiere atención por parte de Enfermería, deberá acompañar a esta dependencia el encargado de Convivencia Escolar. Si requiere atención médica especializada, se procederá de conformidad al Protocolo de Accidentes.
2. Si la situación ocurre entre pares, se procederá a favorecer un diálogo personal y/o grupal reflexivo, a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, con la finalidad de evaluar si es posible solucionar el conflicto a través de la mediación. Si este hecho ocurre en presencia de un profesor(a), éste será considerado(a) en el diálogo con los alumnos.
3. Si ello no fuere posible por la gravedad del hecho o la falta de voluntad de los involucrados, se aplicará el procedimiento las medidas correspondientes.

El maltrato escolar es considerado una falta grave o gravísima en la reglamentación del colegio, por lo que la indagación de los hechos se realizará en conformidad a lo descrito para el procedimiento ante faltas graves y gravísimas expuestos en este manual, según si el alumno agresor cursa entre 1° y 6° básico en el primer caso, o entre 7° básico y IV Medio en el segundo. Por ello, si de acuerdo a las características de los hechos se presume que puede ser sancionado con no renovación de la matrícula o expulsión, el colegio está facultado para decretar la medida de suspensión del presunto agresor, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento. En este caso, el director/a deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda y habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

Estrategias de prevención

- Existirá un trabajo coordinado entre los distintos estamentos para abordar la prevención y detección de situaciones de maltrato escolar.
- Se realizarán intervenciones formativas a través de entrevistas y reflexiones guiadas.
- Se efectuarán reuniones periódicas con educadoras y profesores jefes de jardín a IV medio.
- Seguimiento de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Se aplicarán pautas para evaluar el clima del curso y la calidad de las interacciones entre los alumnos.
- Se utilizarán las reuniones con profesionales externos, tutorías, consejos de curso y orientación.
- Se trabajarán valores en programas por nivel en el desarrollo de hábitos prosociales.
- Se fomentarán las comunidades curso, con establecimiento de metas curso y trabajo colaborativo.
- La formación valórica que reciben los alumnos a través del Plan de Formación en espacios como clases de religión y antropología cristiana, comunidad curso, etc.
- En el plano familiar, se fomentarán las comunidades de apoderados y charlas o talleres para apoderados donde se abordarán estas temáticas, entre otras.

Procedimientos

- Todo integrante de la comunidad escolar tiene el derecho y la obligación de denunciar cualquier hecho de violencia escolar o bullying. La denuncia podrá ser recibida por cualquier profesor, por alguno de los encargados de convivencia escolar o integrante del equipo directivo del Colegio.
- Adoptar medidas para proteger a la o las víctimas de acoso escolar, separándolo de sus agresores si fuera necesario.
- La investigación y toma de decisiones se someterá al procedimiento establecido para las **“faltas graves o gravísimas”** de este manual.

Ámbitos de la intervención

Si se confirma la situación de bullying u hostigamiento el abordaje será multifocal, es decir se realizará una intervención en la que participan todos los involucrados directa o indirectamente como son la víctima, agresor, observadores, grupo curso, profesor jefe, apoderados y especialistas externos en el caso que alguno de los alumnos involucrados lo tenga. Los ámbitos de acción:

- **Con las familias:** El coordinador de convivencia y profesor jefe informan de la situación a las familias de los involucrados, recogerán los antecedentes, y ofrecerán contención y apoyo.
- **Con los involucrados:** Se debe conversar con los alumnos involucrados con objetivo de desarrollar la empatía y toma de perspectiva respecto del otro. En este momento son fundamentales las preguntas abiertas. Se observarán las conductas de él o los alumnos derivados (en sala, patio, etc.) y realización de entrevista (si lo amerita) por parte de psico orientación y posterior entrega de estrategias al profesor jefe y coordinador de convivencia. Para comprometer a los alumnos en los cambios de comportamientos que se requieren, el coordinador de convivencia o, el profesor jefe o el encargado de ciclo, no necesariamente todos juntos, convocarán a los padres o apoderados de los involucrados, para firmar los compromisos que correspondan.
- **Con el curso:** El curso suele ser un informador significativo para la contextualización del problema. Conversar con el curso o en grupos de alumnos contribuye a aclarar situaciones, del mismo modo, ayudan a generar estrategias remediales. Convivencia escolar y o psico-orientación debe abrir el tema con los involucrados en el ámbito formativo y ético (favorecer la toma de conciencia de la gravedad de la situación y la necesidad de tratar de reparar el mal causado).

Acompañamiento

- Se realizará un acompañamiento por parte del departamento de psicorientación al profesor jefe en actividades de intervención, por ejemplo: relatos de cuentos, títeres, material audiovisual, dinámicas grupales, debates, seminarios, entre otros, con su posterior reflexión e implementación de estrategias preventivas y/o reparadoras. El profesor jefe recibirá apoyo por parte del equipo de psico-orientación o convivencia escolar, en la aplicación de estrategias a implementar.
- Se informará y solicitará colaboración recíproca a los apoderados en entrevista personal por parte del profesor jefe, y si la circunstancia lo requiere, se integrará alguno de los siguientes profesionales: psicólogo, orientador, encargado de convivencia escolar, encargado de formación, y o encargado de ciclo.

- Se observarán las conductas del curso por parte del profesor jefe, cuerpo docente, convivencia escolar, psicóloga y orientador.

Si la situación persiste en el tiempo, se realizarán:

- Entrevista del profesor jefe con alumnos.
- Entrevista del profesor jefe con apoderados, para hacer seguimiento.
- Continuar con observación directa en clases y otros espacios físicos del Colegio.
- Entrevista de profesor jefe, psicóloga, orientador, coordinador de convivencia con especialista externo, para recoger sugerencias y estados de avances.
- Derivar a evaluación externa y solicitar informes correspondientes en un corto plazo.
- Las acciones anteriores son sin perjuicio, de la aplicación de las medidas disciplinarias que contempla este Manual de Convivencia Escolar.

8.4 Procedimiento ante situaciones de abuso sexual.

Con las indicaciones y procedimientos que se norman a continuación, queremos prevenir todo tipo de situaciones de abuso, como tener claridad en los procedimientos que nos permitan operar con rapidez y responsabilidad, resguardando la dignidad y honra de las personas.

Es responsabilidad de toda la comunidad identificar y contrarrestar los factores de riesgo y potenciar los factores de protección como aspectos fundamentales y preventivos de cualquier tipo de abuso, garantizando en las intervenciones, la formación integral de nuestros niños y jóvenes.

Acciones pedagógicas

El Colegio promueve desde jardín Infantil a IV medio, la importancia de educar en el amor y en una sexualidad humana integradora. Las emociones y los afectos deben expresarse con el máximo respeto por todas las personas, construyendo una convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa. Todo esto se realiza a través de diversas instancias formativas, orientadas por nuestro plan de formación como son el proyecto “creciendo como persona”, encuentros con Cristo, jornadas pastorales, encuentros padres e hijos, talleres de afectividad y sexualidad, espacios de orientación y comunidad curso, charlas y talleres en apoyo al rol de los padres, como en la intervención que realizan día a día los padres de familia y los educadores.

1. Criterios de Selección de Personal.

Toda persona que postula a trabajar en el Colegio, será evaluada con entrevistas, entrevista psicológica y recomendaciones conducentes a establecer la idoneidad para el cargo.

Toda persona que postula a algún cargo deberá presentar certificado de antecedentes para fines específicos y el Colegio consultará el registro nacional de condenados por delitos sexuales lo que permitirá conocer si el postulante está o no habilitado para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad (ley 20.594).

2. Criterios para la utilización de los espacios del Colegio.

- **Porterías:** Se controla el acceso al Colegio a toda persona que no forma parte de la comunidad, corroborando previo a su ingreso, el motivo de su visita y que será atendido por un profesor u otro funcionario del Colegio.

- **Baños:** El uso de los baños de alumnos(as) está prohibido para uso de funcionarios como para personas externas al Colegio. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos.
- **Camarines y duchas:** Los docentes que acompañan el momento de aseo personal luego de una clase de educación física o deporte deberán permanecer en el sector de los camarines, para el caso que su presencia sea requerida para otorgar asistencia a un estudiante en caso de accidente u otra situación de emergencia que lo amerite.
- Queda prohibido para todo miembro de la comunidad usar algún elemento tecnológico, como celulares o cámaras en estos espacios.

3. Criterios preventivos para la relación entre adultos y estudiantes

- La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, psicológico, pastoral o espiritual, será realizado en lugares del Colegio que sean seguros, por ello el San Nicolás se ha preocupado que las oficinas sean preferentemente con puertas vidriadas o ventanas que den al exterior.
- Al interior de la comunidad escolar se busca que las expresiones de afecto se realicen con prudencia y cuidado.
- Se debe evitar manifestaciones de afecto que puedan generar malestar o incomodidad al estudiante. Del mismo modo cada profesor debe corregir en forma positiva cualquier expresión de cariño de algún estudiante que no cumpla con los criterios aquí expresados.
- No se permite que los profesores ni otro funcionario del Colegio agregue como “amigos” a alumnos en las distintas redes sociales. Sin embargo, se podrán crear grupos cuando su finalidad sea la coordinación de actividades académicas o la organización de actividades de carácter formativo. Está estrictamente prohibida cualquier relación sentimental entre un alumno y cualquier funcionario del Colegio.
- Los adultos que trabajan en pre-básica deben elegir situaciones grupales en la medida que sea posible, para conversar con los niños, jugar, realizar actividades, etc., evitando situaciones de soledad con los menores.
- Se procurará que el Centro de Padres exija a los transportistas escolares en forma periódica, certificado de antecedentes y a su vez consulte el registro de impedimentos para trabajar con niños establecido por ley.

4. Actividades curriculares y extracurriculares fuera del Colegio

- **Sin alojamiento:** Los alumnos no deben andar solos ni tomar iniciativas al margen de las indicaciones y actividades presentadas por los adultos a cargo de la actividad.
- **Con alojamiento:** en el caso de actividades en que alumnos y profesores (o tutores o jefes de grupo) pernoctarán se debe considerar las siguientes normas:
 - Los adultos deberán dormir en un espacio distinto al de los alumnos, así como espacios distintos para damas y varones.
 - Los estudiantes no deberán permanecer solos ni distanciarse del grupo, deben andar siempre, al menos de a dos.

- Adultos y alumnos tendrán, en la medida que sea posible, baños separados.

Procedimiento de denuncia

Si algún miembro de la comunidad escolar se entera de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual contra algún estudiante al interior o fuera del Colegio, en alguna actividad extracurricular o al interior de la familia debe comunicarlo a un integrante del Equipo Directivo del Colegio y tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No actuar impulsivamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño o generar nuevos daños a la persona afectada o responsabilizar precipitadamente a otros.
- Tendrá la obligación de presentar las sospechas personalmente a un miembro del Equipo Directivo del Colegio, quien asesorado por un profesional del departamento de psico-orientación determinarán el curso de las acciones a seguir. Si la denuncia contiene un relato claro respecto de hechos que pueden constituir un delito de índole sexual en contra del alumno, el miembro del equipo directivo que sea asignado por el colegio realizará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, dentro del plazo de 24 horas. Por el contrario, si no existe un relato claro al respecto, se procurará la evaluación por un especialista de otros indicadores que se puedan estar presentando, a fin de determinar la procedencia de la denuncia o de otras acciones destinadas a resguardar la integridad del estudiante afectado.
- El encargado comunicará del hecho a los padres o apoderados de los alumnos que pudieran estar siendo afectados, a fin de acordar las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de estos alumnos, pudiendo solicitar la derivación a los profesionales que corresponda.

5. Acompañamiento en caso de acusación de abuso sexual en contra de un estudiante:

- Entrega de apoyo emocional y espiritual en lo que corresponda, a las personas involucradas, dando orientación a la luz de los principios y valores de nuestro proyecto educativo.
- Se procederá a trabajar la situación con el personal del Colegio, los apoderados y los alumnos según su edad y características del caso
- Se reforzarán los contenidos de autocuidado personal y comunitario, cuando corresponda.
- Lo anterior, es sin perjuicio de otras medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias, que corresponda aplicar de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.
- **Procedimiento en caso de denuncias de abuso sexual en contra de un trabajador del Colegio:** Frente a una acusación a un funcionario del Colegio se procederá de la siguiente manera:
- La denuncia deberá ser puesta en conocimiento del trabajador afectado, el cual podrá hacer descargos en un plazo de 24 horas y acompañar los antecedentes que considere necesarios.
- En caso de existir antecedentes que lo ameriten, el docente o trabajador denunciado será separado de sus funciones mientras dure la investigación del Ministerio Público.
- Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores.
- Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado, se suspenderá el pago de sus remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 4º del Estatuto Docente.
- Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo.
- El Colegio manejará con discreción las denuncias, aclarando los aspectos generales de la situación sin emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan.

6. Medidas de protección a las víctimas:

- Se resguardará que no tenga contacto con el sospechoso.
- Se resguardará su identidad.
- Con autorización de los padres, el personal del área psicológica del Colegio realizará un primer momento de acogida y contención, sugiriendo a los padres la derivación para la atención profesional que corresponda.
- Se generarán las condiciones que le permitan asistir de manera segura al Colegio.

8.5 Procedimiento de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

CONCEPTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Se entiende por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015)

ANTECEDENTES.

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual y vulneración de derechos en general, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida.

En este contexto, este protocolo de actuación contempla el procedimiento que implementará el colegio San Nicolás Diácono para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos constitutivas de descuido o maltrato o trato negligente. Se entenderá por tal cuando los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección ni satisfacen las necesidades tanto físicas como psicológicas, sociales o intelectuales, que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo.

Entre este tipo de situaciones se encuentran las siguientes:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario, las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la

red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Es necesario señalar al respecto que no todos los adultos a cargo del cuidado del niño, niña o adolescente tienen necesariamente una intención de omitir su responsabilidad, por ello es necesario identificar la existencia de factores de contexto que generan condiciones de riesgo, por ejemplo, una situación de duelo reciente, depresión post parto, rupturas familiares, entre otras, a fin de intervenir tempranamente desde nuestro establecimiento, ofreciendo ayuda y apoyo por ejemplo, facilitando la derivación a redes para fortalecer sus competencias y atender sus necesidades.

Las acciones que a continuación se describen, responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- **Protección:** velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.
- En la aplicación del procedimiento se deberá evitar “interrogar” o indagar de manera inadecuada al estudiante.

PROCEDIMIENTO

1.- Cualquier miembro de comunidad educativa que observe o advierta indicadores físicos o conductuales que hagan sospechar una vulneración de derechos de un alumno/a constitutiva de abandono o negligencia, según lo indicado anteriormente, deberá informar inmediatamente a Psicóloga/o, Coordinador de Convivencia y/o encargado de convivencia. Estos a su vez, informarán a dirección del colegio de la situación detectada.

2.- La psicóloga del colegio, dentro de un periodo de 24 horas coordinará el levantamiento de información con una evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional de este equipo, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.

3.-Desde el equipo psico-orientación y en conjunto con equipo de convivencia escolar, dependiendo de cada caso, estimará la conveniencia de citar a los apoderados del alumno/a para comunicar los datos y la información recopilada, y requerir antecedentes del grupo familiar que pueda aportar a la adopción de medidas en pos del bienestar del alumno/a.

4.-Si en cambio, se trata de una situación que pueda arriesgar seriamente el bienestar del niño(a) o adolescente y el equipo evalúa de acuerdo a los antecedentes recopilados que existirá resistencia o negativa de la familia para realizar acciones protectoras, se podrá omitir la citación a la familia procediéndose directamente y dentro del mismo plazo de 24 horas, al envío de los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos de la comuna (OPD), o al Tribunal de Familia a fin que se adopten las medidas adecuadas de protección. En este último caso, la denuncia será realizada por el

Encargado de Formación del Colegio o en ausencia de éste, por cualquier otro miembro del Equipo Directivo sin esperar delegación de dicha función. Esta denuncia se realizará por escrito o bien por la vía que resulte más expedita ante Carabineros o directamente ante el Tribunal.

5.- Si la vulneración está asociada a temáticas de salud que requiera atención médica urgente, el Encargado de convivencia y/o coordinador de convivencia, o quien se delegue, trasladará al estudiante el mismo día al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. Si no tuviere seguro de salud, el lugar de traslado será al Cesfam y el costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.

6.-Luego de la citación al apoderado o la derivación del caso al organismo externo, el equipo de psicorientación en conjunto con el equipo de convivencia realizarán un reporte de la situación, que deberá presentarse dentro de un plazo de 10 días hábiles, analizando los antecedentes recogidos (evaluación realizada al estudiante vulnerado, antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño, etc.) donde propondrá los pasos a seguir:

- Citar a nueva reunión al apoderado para acordar medidas psicosociales protectoras, entre ellas el colegio podrá confeccionar un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la psicóloga y/ profesora jefe, o facilitar la derivación a redes para fortalecer las competencias parentales, para atención psicológica del alumno y su grupo familiar, entre otras, con seguimiento mensual durante el semestre, O bien, la elaboración de un informe concluyente para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia (OPD) y/o Tribunal de Familia, según corresponda, la que deberá presentarse por cualquier medio idóneo, correo electrónico, personalmente o por oficio.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, y dependiendo de los antecedentes del caso, el colegio también podrá realizar un acompañamiento pedagógico por parte de dirección académica en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, re calendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.

8.- Si la situación de vulneración es provocada por un adulto funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento. En caso de existir antecedentes que lo ameriten, el colegio podrá determinar temporalmente la reasignación de las funciones el docente o trabajador, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con el alumno vulnerado.

9.- El encargado de convivencia o de ciclo comunicará del hecho a los padres o apoderados de los alumnos que pudieran estar siendo afectados, a fin de acordar las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de estos alumnos, pudiendo solicitar la derivación a los profesionales que corresponda.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Ante a una situación constitutiva de delito que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a

un estudiante, estamos obligados a efectuar la denuncia respectiva según lo establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.

Dentro de los delitos más comunes asociados a la infancia se encuentra:

- Abuso sexual
- Violación
- Sustracción de menores
- Explotación sexual infantil
- Maltrato infantil físico relevante o psicológico degradante (Ley 21.013)
- Lesiones en todos sus grados

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato constitutivo de delito, el Colegio dispondrá las medidas a su alcance para proteger al niño, activando el presente protocolo de actuación. Es necesario hacer presente que en estos casos corresponde al establecimiento recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas, por lo tanto, se debe evitar “interrogar” al niño respecto de lo ocurrido, limitándose a recoger lo que éste haya expresado espontáneamente en su relato.

Si la denuncia contiene un relato claro respecto de hechos que pueden constituir un delito en contra del alumno, el establecimiento velará porque se realice la denuncia dentro de 24 horas de acuerdo a la Ley, dándole la oportunidad primero a la familia como principal responsable del bienestar de sus hijos. En el caso que la denuncia la realice el colegio, será realizada por el Encargado de Formación del Colegio o en ausencia de éste, por cualquier otro miembro del Equipo Directivo sin esperar delegación de dicha función. Esta denuncia se realizará por cualquier medio idóneo, correo electrónico, personalmente o por oficio, ante Carabineros, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público.

TIPOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Negligencia:

Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de niños y niñas, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.

En el ámbito familiar

Esta negligencia es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres,

cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del menor. Dicha omisión, se expresa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

En el ámbito de la salud

Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño/a en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control niño sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

En el ámbito de la educación

Se entenderá como vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar al niño o niña continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones, etc.

8.5. Maltrato infantil

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño o niña daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden 2 tipos de maltrato:

- **Maltrato psicológico:** Agresión verbal o gestual reiterativa a un niño/a. Por ejemplo, amenazar (te voy a regalar, ya no te quiero, me voy a ir), insultos (tonto, garabatos, descalificaciones, feo, y/o groserías en general), ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita, entre otros), o no hablarle durante tiempos prolongados. También se considera maltrato psicológico ser testigo de violencia intrafamiliar. Además, la Ley 21.013 castiga como delito a las personas que, teniendo el deber de protección y cuidado de niños y niñas, dentro de los cuales se encuentran los padres y apoderados y todos los trabajadores del Colegio, les dé un trato degradante, menoscabando gravemente su dignidad.
- **Maltrato físico:** Agredir físicamente al niño/a, la cual puede ser: cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave, pudiendo o no dejar lesiones o señales visibles. La Ley 21.013 castiga como delito el que, de manera relevante, maltrate corporalmente a un niño o niña, lo que implica que no necesariamente se deben causar lesiones físicas para que el maltrato constituya delito y la responsabilidad recae sobre las mismas personas mencionadas respecto del maltrato psicológico.

MEDIDAS EN CASO QUE LA VULNERACIÓN SEA COMETIDA POR ALGÚN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

- Si el delito que afecta a uno de nuestros alumnos ha ocurrido al interior del establecimiento o fuera de él, pero en el contexto de actividades promovidas por el Colegio y tiene participación

algún funcionario del Colegio, se evitará de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor o agresora y el niño o niña mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

- El establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, sólo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía de Chile (Ministerio Público), decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. Nº 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).
- En este tipo de situaciones es fundamental tratar el tema con el resto del personal y las familias. Por ello la Directora o Director citará a reunión al personal del establecimiento. Se debe resguardar en todo momento la identidad de los involucrados, con el mismo fin tampoco se darán a conocer los detalles de la situación.
- La Directora o Director también, si es necesario y para evitar confusión, suspicacias y desconfianzas, liderará la comunicación con las familias, definiendo en cada caso las estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), de cuya realización se deberá levantar acta con fecha y firmada por todos los asistentes.

Medidas de protección a las víctimas:

- a) Se resguardará que no tenga contacto con el sospechoso.
- b) Se resguardará su identidad.
- c) Con autorización de los padres, el personal del área psicológica del Colegio realizará un primer momento de acogida y contención, sugiriendo a los padres la derivación para la atención profesional que corresponda.
- d) Se generarán las condiciones que le permitan asistir de manera segura al Colegio.

Las instancias de información anteriormente descritas, también podrán efectuarse cuando no esté involucrado un funcionario del establecimiento, pero aun así sea necesario para evitar confusión, suspicacias y desconfianzas de la comunidad educativa, especialmente cuando tienen un impacto mediático relevante.

9.- PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS

- Protocolo de Seguridad Escolar
- Protocolo de Ingreso y Salida de alumnos
- Protocolo de Salidas fuera del colegio
- Protocolo de Gira de Estudio
- Protocolo de Trato con el alumno
- Protocolo de Indagación en caso de faltas graves, gravísimas
- Protocolo de violencia escolar o abuso sexual
- Protocolo de Enfermería
- Protocolo de Biblioteca
- Protocolo Sexta Ruta
- Protocolo 8ª Aventura

- Normativa de Funcionamiento Prebásica
- Política vinculación familia-colegio

10.- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos serán modificados de acuerdo a lo requerido por la legislación vigente, así como a eventuales necesidades de la comunidad educativa. Anualmente el Encargado de Convivencia junto con el Equipo Directivo, liderarán la revisión del documento y realizará propuestas de ajustes y precisiones del documento que sean necesarias. El Equipo Directivo revisará los cambios sugeridos y resolverá acerca de la versión definitiva del documento. Se facilitará copia de dichos cambios a los apoderados para que tomen conocimiento de las actualizaciones del Manual de Convivencia Escolar el cual se encuentra publicado en www.colegiosdiaconales.cl.

11.- ANEXO PRESENTACIÓN PERSONAL

Uniforme escolar

Uniforme de jornada regular:

- Falda plisada gris y en invierno pantalón gris escolar (damas), Pantalón gris (varones), polera piqué institucional, chaleco azul marino o polerón azul marino institucional, medias grises (damas), calcetas grises (varones), calzado negro. El uso de botas negras se permitirá sólo en tiempos de lluvia y frío, en la medida que sean impermeables y sobrias (no bamers ni crocs).
- Alumnos de IV° medio usan camisa o blusa blanca y corbata institucional.

Uniforme Educación física:

- Pantalón y polerón de buzo institucional, polera amarilla institucional, zapatillas blancas o negras.
- Pantalones cortos o calzas color institucional (verde) *durante la clase de educación física o práctica de algún deporte*. Se permitirá el uso de pantalones cortos institucionales durante la jornada escolar.
- El Uniforme de Educación Física debe ser usado exclusivamente los días en que se tiene clase de la asignatura y en las ocasiones en que los estudiantes tengan alguna actividad deportiva, viniendo con él desde casa o cambiándose en el colegio para la clase.

El uniforme de jornada regular y de educación física, no debe ser utilizado mezclando prendas de ambos uniformes

Para ambos casos, está permitido el uso de parkas, abrigos o chaquetas de color azul marino. Los accesorios de abrigo, bufandas, pañuelos, gorros, guantes, entre otros, deben ser azul marino.

El uso de delantal y cotona es obligatorio hasta 5° básico.

Presentación Personal:

- En el caso de varones, se solicita el uso de pelo corto y ordenado (sobre cuello de la camisa o polera en parte de atrás), uñas cortas, afeitados y adecuadamente aseados.
- En el caso de damas, sin maquillaje, uñas sin pintura de color, cabello sin colores de fantasía extravagante y adecuadamente aseada.
- No se permite el uso de accesorios llamativos, aros colgantes (largos), piercing, pulseras o collares.

ACOTACIONES

1.- No se pueden hacer combinaciones de uniformes, esto es, no se puede utilizar polera amarilla de buzo, con pantalón gris, ni polera pique institucional blanca, con pantalón de buzo. La vestimenta debe acotarse a lo estrictamente reglamentario.

2.- En el caso de mujeres, estas NO pueden llegar desde sus casas con calzas, largas o cortas, ni tampoco usar calcetas largas sobre las mismas o sobre el pantalón de buzo.

3.- En el caso de Hombres, no se pueden utilizar prendas de otros colores ni jockeys o gorros dentro del establecimiento, tampoco se puede utilizar el pelo largo y desordenado. Según el manual de convivencia, el pelo debe ser corto, ordenado y en la parte posterior, no debe llegar al cuello de la camisa o polera. Tampoco es debido, doblarse el pantalón gris para utilizarlo tipo pescador.

4.- En el caso de mujeres, si ocupan cintillos, deben ser de color azul institucional, no deben ocupar cintillos llamativos o de colores que no corresponden a la normativa. Tampoco pueden venir maquilladas, con tinturas de pelo llamativas o que no hagan ver el cabello de un color parejo, ni utilizar trenzas “Bahianas” o con decoraciones, como piedras, lanas, cueros u otros.

5.- Las zapatillas de educación física, deben ser deportivas y pueden ser de colores, sin embargo, cuando la clase finaliza, las zapatillas deben ser Negras o Blancas.